



Índice

Introducción.....	1
Artículo 1.- Riesgos definidos.....	1
Artículo 2.- Valoración de los riesgos	3
Artículo 3.- Conceptos relativos a los riesgos.....	5
Artículo 4.- Controles generales.....	6
Artículo 5.- La matriz de riesgos.....	7
ANEXOS	8



Introducción

El presente Mapa de Riesgos y Controles Asociados consiste en un inventario y descripción de los principales y más importantes comportamientos de riesgo y delitos susceptibles de acaecer en el ámbito fundacional de Fundae.

Dichos comportamientos de riesgo son aquellos que se han detectado como más probables o importantes de acuerdo con las características, actividad, procesos, ejecución y área de influencia de Fundae, entre los susceptibles de materializarse según la normativa aplicable y las responsabilidades y funciones que afectan a Fundae.

Los riesgos de incumplimiento se definen como deficiencias o incumplimientos que pueden suponer infracciones de las prácticas y procedimientos internos de Fundae o de la normativa de aplicación reflejada en el Sistema de Cumplimiento de la fundación.

Por otra parte, los riesgos penales se definen como la posible comisión por los Patronos o los trabajadores de delitos contemplados en el Código Penal que puedan generar responsabilidad a la persona jurídica.

El presente Mapa de Riesgos y Controles Asociados contempla también los controles para evitar o reducir estos comportamientos. Este mapa no es un documento cerrado, ya que podrá ir ampliándose en el futuro a otros riesgos que se considere conveniente, modificarse la valoración de los mismos, y eliminarse o introducirse nuevos controles.

A este respecto debe señalarse que se considera que el riesgo "0" no existe, por lo que se trata de minimizar las posibilidades de que se produzca, de reducir el impacto (en materia reputacional, económica o sancionatoria) que pueda tener en caso de que ocurra, y de establecer una serie de medidas para que no vuelva a producirse. Para ello, se ha tenido en cuenta la posibilidad de que la materialización de la actividad descrita conlleve un daño para la fundación y la probabilidad de ocurrencia e impacto del comportamiento de riesgo de acuerdo con el ámbito de actividad de Fundae.

De acuerdo con lo señalado, el proceso de elaboración de la matriz de riesgos se ha basado en dos piedras angulares: por una parte, la detección y análisis de los riesgos y, por otra, la detección, creación o implementación de controles generales o específicos para cada uno de dichos riesgos.

El presente documento se compone de 5 artículos de acuerdo con lo que sigue:

Artículo 1.- Riesgos definidos

Los riesgos se han dividido en dos partes diferenciadas: por un lado, se analizan los riesgos de incumplimiento y, por otro, los riesgos penales que podrían afectar a la fundación como persona jurídica, si bien a este respecto se reitera el criterio establecido en la circular 1/2016 de la Fiscalía.

Los riesgos de incumplimiento se han estructurado en siete ámbitos de actuación, en función de la actividad y características de Fundae: subvenciones, bonificaciones, contratación, convenios, protección de datos, seguridad de la información y otros.



Dentro de cada ámbito se han definido los riesgos objeto de análisis, los indicadores de riesgo, los controles existentes o previstos, y la dirección o unidad encargada de implantarlo.

En cuanto a los riesgos penales que pudieran afectar a la fundación, en orden a identificar los mismos se ha tenido en cuenta el catálogo de posibles delitos generadores de responsabilidad penal de la persona jurídica tras la reforma del Código Penal en 2019, siendo éstos los siguientes:

- Tráfico y trasplante ilegal de órganos.
- Trata de seres humanos.
- Delitos relativos a la prostitución, explotación de menores y corrupción.
- Descubrimiento y revelación de secretos y protección de datos.
- Estafas y defraudaciones.
- Frustración en la ejecución.
- Insolvencias punibles.
- Daños informáticos.
- Delitos relativos a la propiedad intelectual.
- Delitos relativos a la propiedad industrial.
- Delitos relativos al mercado y a los consumidores.
- Corrupción en los negocios.
- Receptación y blanqueo de capitales.
- Financiación ilegal de partidos políticos.
- Delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social.
- Delitos contra los derechos de los ciudadanos extranjeros.
- Delito sobre la ordenación del territorio y el urbanismo.
- Delito contra los recursos naturales y el medio ambiente.
- Delitos relativos a la energía nuclear y a las radiaciones ionizantes.
- Delitos de riesgo provocado por explosivos y otros agentes.
- Delitos contra la salud pública en la modalidad de práctica ilícita con medicamentos, productos sanitarios y adulteración de alimentos o de aguas potables.
- Delitos contra la salud pública y relativos a drogas.
- Falsedad en medios de pago.
- Cohecho.
- Tráfico de influencias.
- Delito de malversación.



- Delito de apropiación indebida y administración desleal.
- Delitos relativos al ejercicio de los Derechos Fundamentales y Libertades Públicos.
- Delitos de organización y grupos terroristas y de terrorismo.
- Delito de contrabando.

Asimismo, y pese a no generar responsabilidad penal para la persona jurídica, se han tenido en cuenta los delitos que pueden llevar aparejada algunas de las consecuencias accesorias previstas en el art. 129 CP.

Algunos de los delitos anteriormente identificados, por su tipología de comisión y teniendo en cuenta el objeto fundacional y la organización de Fundae, no se han incluido en la matriz, al considerar que su probabilidad de que ocurran es escasa o nula y que a los mismos se aplican los controles generales existentes, por lo que el análisis realizado se ha centrado en los siguientes delitos:

- Contra la integridad moral (art. 173.1 del CP).
- Acoso sexual (art. 184).
- Descubrimiento y revelación de secretos y protección de datos (arts. 197 a 201).
- Daños informáticos (arts. 264 a 264 quater).
- Propiedad intelectual (arts. 270y 271).
- Relativo al mercado y a los consumidores (arts. 278 a 286).
- Blanqueo de capitales (art. 301).
- Contra la Hacienda Pública (arts. 305 a 306).
- Contra la Seguridad Social (arts. 307 a 307 ter).
- De fraude de subvenciones (art. 308).
- Delito contable (arts. 310 y 310 bis).
- Contra los derechos de los trabajadores (arts. 311 a 318).
- Cohecho (arts. 419 a 427).
- Tráfico de influencias (arts. 428 a 430).
- Malversación (arts. 432 a 435 bis).

A efectos de concretar los riesgos penales que puedan afectar a la fundación se ha tenido en cuenta la definición de "autoridad" y de "funcionario público" que realiza el artículo 24 del Código Penal, en las cuales se considera que no está incluido el personal de la fundación, así como la que realizan los arts. 431y 435.bis en relación con el art. 427 CP.

Artículo 2.- Valoración de los riesgos

En cuanto a valoración, dos son los aspectos que se han tenido en cuenta: por una parte, el impacto que pueden producir en la fundación y, por otra, la probabilidad de que ocurran.



En cuanto al primer aspecto, no puede obviarse el impacto reputacional que puede conllevar tanto en el ámbito de la formación como a nivel nacional e internacional el conocimiento de la posible materialización de uno de los comportamientos de riesgo analizados o incluso la mera publicación de la presunta comisión de un delito por parte de alguno de los trabajadores de Fundae. Este daño reputacional puede generar también desconfianza en los propios usuarios del sistema de formación, empleados, miembros del Patronato o en las Administraciones Públicas. También se han valorado las posibles sanciones administrativas en las que se pueda incurrir por la materialización de los riesgos y el impacto económico que pueda causar.

De acuerdo con lo anterior, el impacto se ha valorado de la siguiente manera:

1	Limitado	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería limitado o bajo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, supondría un trabajo adicional que retrasa otros procesos).
2	Medio	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería medio debido a que el carácter del riesgo no es especialmente significativo, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, retrasaría la consecución del hito u objetivo no crítico).
3	Significativo	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería significativo debido a que el carácter del riesgo es especialmente relevante o porque hay varios beneficiarios involucrados, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo no crítico o retrasaría la consecución del hito u objetivo crítico).
4	Grave	El coste para la organización de que el riesgo se materializara sería grave, tanto desde un punto de vista económico, como reputacional (por ejemplo, percepción negativa en los medios de comunicación o derivar en una investigación oficial de las partes interesadas) u operativo (por ejemplo, pondría en peligro la consecución del hito u objetivo crítico).

Respecto de la probabilidad de ocurrencia los factores que se han tenido en cuenta han sido:

- Si la probabilidad es diaria, semanal, mensual o anual.
- La actividad de la fundación y su objeto fundacional.
- El histórico fundacional en materia de incumplimientos.
- Cuestiones relacionadas con el personal de la fundación (especialmente la rotación y el tipo de contrato).
- La cultura de cumplimiento normativo existente.



En función de lo señalado, la probabilidad se ha valorado de la siguiente manera:

1	Va a ocurrir en muy pocos casos
2	Puede ocurrir alguna vez
3	Es probable que ocurra
4	Va a ocurrir con frecuencia

En función de las valoraciones otorgadas, los riesgos se valoran de la siguiente manera:

IMPACTO	Impacto grave	4				
	Impacto significativo	3				
	Impacto medio	2				
	Impacto limitado	1				
			1	2	3	4
			Va a ocurrir en muy pocos casos	Puede ocurrir alguna vez	Es probable que ocurra	Va a ocurrir con frecuencia
			PROBABILIDAD			

De acuerdo con dicha tabla, el valor del riesgo se cataloga como aceptable, significativo o grave, en función de las siguientes puntuaciones:

	Aceptable	Puntuación de 1,00 a 3,99
	Significativo	Puntuación de 4,00 a 7,99
	Grave	Puntuación de 8,00 a 16,00

Artículo 3.- Conceptos relativos a los riesgos

A los efectos de la matriz en la que se reflejan los riesgos, deben tenerse en cuenta los siguientes conceptos:

1. Denominación del riesgo: evento adverso que es objeto de análisis.
2. Descripción del riesgo: breve definición del riesgo analizado.
3. Indicador de riesgo: conducta a través de la cual es susceptible de materializarse el riesgo, y que supone un indicador o señal de alarma de que el riesgo existe.



4. Impacto del riesgo: impacto (económico, reputacional, operativo) que el riesgo puede producir.
5. Probabilidad del riesgo: posibilidad de que el riesgo se materialice.
6. Riesgo bruto: es el nivel de riesgo calculado de forma inicial, sin tener en cuenta el efecto de los controles existentes o que esté previsto implantar en el futuro.
7. Puntuación del riesgo: es el resultado de multiplicar el valor concedido al impacto otorgado al riesgo por el valor concedido a la probabilidad de que ocurra dicho riesgo.
8. Descripción del control: es la representación y explicación de los controles que tiene la fundación para mitigar el riesgo de incumplimiento o de detectar y gestionar los incumplimientos de forma temprana.
9. Observaciones del control: puntos de interés que han surgido al realizar la evaluación de los comportamientos de riesgo de incumplimiento y los controles necesarios, así como explicaciones adicionales a la normativa aplicable o al riesgo asociado, que permiten entender mejor la naturaleza de los comportamientos de riesgo de incumplimiento y su control asociado.
10. Riesgo neto: es el nivel de riesgo calculado una vez valorada la eficacia, sobre el riesgo bruto, de los controles ya implantados por Fundae.
11. Nuevo control previsto: controles nuevos que tiene previsto adoptar la fundación para reducir el riesgo neto.
12. Riesgo objetivo: es el nivel de riesgo esperado calculado una vez valorada la eficacia prevista, sobre el riesgo neto, de los controles a introducir por Fundae.
13. Responsable del control: identificación de la dirección o unidad de la fundación que tiene la misión de velar por la eficacia del control.

Artículo 4.- Controles generales

Debe tenerse en cuenta que, con independencia de que se puedan establecer una serie de controles vinculados a un riesgo concreto, Fundae también cuenta con los controles generales que a continuación se relacionan, y que contribuyen a la prevención y detección de la comisión de los incumplimientos que puedan producirse:

- El Código de Buen Gobierno de Fundae.
- El Plan de Medidas Antifraude.
- El Comité Ético.
- El Comité de Seguridad y Salud.
- Los Sistemas de información.
- La delimitación de funciones de los puestos de trabajo y apoderamientos. Se sigue un criterio de segregación de funciones entre las diferentes posiciones organizativas derivadas del sistema de clasificación profesional previsto en el convenio colectivo de Fundae. La proposición, supervisión, adjudicación y toma de decisión se reparte entre diferentes personas/posiciones organizativas.



- La segregación de funciones existente en la Dirección de Gestión Económica y Financiera en materia de presupuestos, contabilidad y tesorería.
- La existencia en materia de contratación de un órgano proponente como es la Mesa de Contratación, formada por 5 vocales de diferentes direcciones.
- Auditorías internas y externas. Las auditorías de la Intervención General de la Administración del Estado y del Tribunal de Cuentas constituyen un examen crítico, sistemático y específico de verificación periódica de la actividad de la fundación. También suponen un control las auditorías que se realizan en materia de protección de datos y seguridad informática.
- Asesoramiento y revisión de contratos por parte de la Dirección de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Organización y Recursos Humanos. Fundae cuenta en su organigrama con la Dirección de Asesoría Jurídica encargada de velar por el cumplimiento de la legalidad aplicable a Fundae. Asimismo, la Dirección de Organización y Recursos Humanos específicamente se encarga de la redacción y revisión de los contratos laborales de los trabajadores de Fundae.
- El análisis que realiza el Patronato de los resultados de los controles efectuados por los servicios correspondientes de la Intervención General del Estado, el Tribunal de Cuentas, el Servicio Público de Empleo Estatal y la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, dando traslado al Servicio Público de Empleo Estatal de aquellos supuestos que requieran la intervención de este Organismo, de conformidad con el artículo 19 de los Estatutos de la fundación.

Artículo 5.- La matriz de riesgos

Los riesgos de incumplimiento se han reflejado en una matriz en la que se recoge su descripción, los controles, y la valoración de los distintos niveles de riesgo existentes, mientras que los riesgos penales constan agrupados en función del nivel de riesgo en un documento en el que se describen los posibles tipos delictivos, los comportamientos de riesgos, las áreas afectadas y los controles específicos previstos, incorporando una matriz que contiene un resumen de los mismos.

En ambos casos se trata de documentos vivos, que necesitan de una revisión anual, de manera que los riesgos estén actualizados y las valoraciones otorgadas a los mismos y los controles asociados actualizados, por lo que esta matriz deberá revisarse, por lo menos una vez al año. En todo caso, en el momento en el que se detecte un incumplimiento, o un cambio en las funciones o la estructura de Fundae, deberá revisarse el riesgo asociado al mismo.



ANEXOS

EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS EN SUBVENCIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción	1	1	
S.R2	Trato discriminatorio e influencia en la selección de solicitantes	No se garantiza que en la selección de los participantes se apliquen los criterios de manera objetiva e imparcial, así como que no se ejerza ningún tipo de influencia deliberada	3,33	1,67	
S.R3	Insuficiente comprobación de las condiciones para la selección	La insuficiente comprobación de la documentación de los solicitantes genera que se cometan con más facilidad irregularidades en la obtención de la subvención o ayuda por parte de los beneficiarios	6	3	
S.R4	Desviación del objeto de subvención y falsificación de los justificantes	No se ha justificado suficientemente que los fondos recibidos se hayan aplicado a los fines para los que la subvención o ayuda fue concedida, o ha existido una manipulación del soporte documental de justificación de los gastos	3	3	
S.R5	Retraso en la gestión de la liquidación que realiza la Fundación de los expedientes de reintegro de subvenciones	No se cumplen los plazos establecidos en la normativa de manera que puede dar lugar a la caducidad o prescripción de los plazos para reclamar el reintegro del importe que proceda	3	2	
S.R6	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	2,5	2	
			3,14	2,11	RIESGO TOTAL SUBVENCIONES

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
S.R1	Limitación de la concurrencia	No se garantiza que el procedimiento de concesión se desarrolle de forma transparente y pública, lo que puede dar lugar a favoritismos o a actos de corrupción.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.1.1	<p>No se han respetado los plazos establecidos en las bases reguladoras y convocatoria para la presentación de solicitudes.</p> <p>Se rechaza alguna solicitud por supuesta entrega de la misma fuera plazo, cuando ha sido presentada en plazo, o bien se han presentado una o varias solicitudes fuera de plazo y han sido aceptadas, incumpléndose en todo caso los plazos establecidos en las bases reguladoras o en la convocatoria respecto a la presentación de solicitudes.</p>	1	2	2	S.C. 1.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar la presentación de la solicitud dentro del plazo establecido en las bases reguladoras y convocatoria. A la finalización de cada convocatoria se concede un plazo para alegaciones en el que los solicitantes podrán razonar lo que estimen necesario. 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Unidad de Valoración de Planes y Proyectos Formativos
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			2			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1	

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
5.R2	Trato discriminatorio e Influencia en la selección de solicitudes	No se garantiza que en la selección de los participantes se apliquen los criterios de manera objetiva e imparcial, así como que no se ejerza ningún tipo de influencia deliberada

Ref. Indicador Riesgo	INDICADORES DE RIESGO Indicador de riesgo	RIESGO BRUTO			Ref. Control	CONTROLES EXISTENTES Descripción del control	RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO			Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
5.2.1	Incumplimiento de los principios de objetividad, igualdad y no discriminación en la selección de beneficiarios. No se garantiza que se hayan aplicado adecuadamente los criterios para la selección de beneficiarios en los procedimientos de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.	2	2	4	S.C.2.1	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de que los beneficiarios seleccionados cumplen con los requisitos de la convocatoria. La valoración técnica de los planes formativos ha sido automatizada y sistematizada, de tal forma que, mediante un aplicativo en línea en el que deben introducirse todos los requisitos del plan en cuestión, se permite comprobar si se cumplen los mismos. El proceso de valoración técnica es automático en un elevado porcentaje de criterios, por lo que la intervención de los técnicos en los expedientes está muy controlada. Los procedimientos de comprobación del cumplimiento de los requisitos y de valoración están sistematizados. Los técnicos intervienen en procesos parciales de cada expediente, ya que en la revisión del cumplimiento de los requisitos de un expediente intervienen varios técnicos. Posteriormente, existe un control por parte del responsable. Existe un plazo de alegaciones para que el beneficiario muestre su disconformidad con la valoración realizada. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Las bases de la valoración técnica se publican en el BOE. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Unidad de Valoración de Planes y Proyectos Formativos. Unidad de Asesoramiento Jurídico y Desarrollo Normativo
5.2.2	Influencia deliberada en la evaluación y selección de los beneficiarios y en la financiación otorgada. Los miembros del órgano colegiado y/o del órgano instructor influyen deliberadamente o manipulan la evaluación de los beneficiarios realizada por el instructor en el momento de concretar el resultado de la misma.	2	2	4	S.C.2.2	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de una política en materia de buenas prácticas: código ético. Firma de Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI), cuando proceda. Las convocatorias de subvenciones son públicas, y sometidas al informe previo de la Abogacía del Estado, por lo que los criterios de valoración son conocidos. La valoración técnica ha sido automatizada y sistematizada en un elevado porcentaje de criterios. Intervención de varios técnicos en la gestión de un expediente. Fundae dispone de un aplicativo informático en el que se especifican los elementos esenciales que los solicitantes deben cumplimentar. Existe un plazo de alegaciones para que el beneficiario muestre su disconformidad con la valoración realizada y/o la financiación concedida. Existe un Órgano Colegiado a quien se presenta para su aprobación la propuesta que proceda. La financiación se calcula de forma automática. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Las bases de la valoración técnica se publican en el BOE. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Unidad de Valoración de Planes y Proyectos Formativos. ORGO
5.2.3	El beneficiario o destinatario de las ayudas incumple la obligación de garantizar la concurrencia en caso de que necesite negociar con proveedores. El beneficiario o destinatario de la ayuda o subvención que, en su caso, desea contratar a proveedores, no garantiza la elección de los mismos a través de un proceso de concurrencia competitiva según el artículo 31.3 de la LGS, cuando el importe del gasto subvencionable supera la cuantía del contrato menor según la normativa de contratación pública, el beneficiario deberá solicitar, como mínimo, tres ofertas de diferentes proveedores. El riesgo también puede materializarse cuando los proveedores sean personas o entidades vinculadas con el beneficiario según lo establecido en el art. 29.7 de la LGS.	1	2	2	S.C.2.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que la contratación/subcontratación de servicios realizada por el beneficiario se ha realizado de conformidad con los criterios establecidos. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Existe un estudio previo que garantiza el precio de mercado para determinar el precio máximo del módulo, así como la revisión de la documentación en control expost. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Unidad de Valoración de Planes y Proyectos Formativos
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		3,33					1,67					1,67			

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
S.R3	Insuficiente comprobación de las condiciones para la selección	La insuficiente comprobación de la documentación de los solicitantes genera que se cometan con más facilidad irregularidades en la obtención de la subvención o ayuda por parte de los beneficiarios

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S. 3.1	Comprobación insuficiente de la documentación presentada por los solicitantes. A raíz de una mala comprobación de la documentación presentada por los solicitantes, se cometen irregularidades por parte de los mismos con más facilidad, tales como la presentación de documentos o declaraciones falsas para justificar que se cumplen los criterios de elegibilidad, generales y específicos.	3	2	6	S.C. 3.1	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar a las entidades una serie de documentación acreditativa (Informe de vida de la Seguridad Social, número de trabajadores, etc.) de la veracidad de las circunstancias de la entidad. En caso de que surja alguna duda, o se detecte alguna irregularidad, respecto de alguna entidad solicitante, solicitar información acreditativa y documental complementaria. Control de la documentación presentada por los beneficiarios, teniendo en cuenta el conocimiento previo que se tenga del beneficiario o de sus solicitudes anteriores, en su caso, y realizando comprobaciones cruzadas de los documentos con otras fuentes de verificación. 	3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> Interoperabilidad con Seguridad Social para verificar la vida laboral en tiempo real. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Unidad de Valoración de Planes y Proyectos Formativos. Unidad de Asesoramiento Jurídico y Desarrollo Normativo	
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	6					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	3				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	3

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
5.R4	Desviación del objeto de subvención y falsificación de los justificantes	No se ha justificado suficientemente que los fondos recibidos se hayan aplicado a los fines para los que la subvención o ayuda fue concedida, o ha existido una manipulación del soporte documental de justificación de los gastos

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLES DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
5.4.1	Los fondos no han sido destinados a la finalidad establecida en la normativa reguladora de la subvención por parte del beneficiario. No se ha justificado suficientemente que los fondos de la subvención se hayan destinado a la finalidad u objetivos recogidos en las bases reguladoras o convocatoria, o dichos fondos no han sido ejecutados.	3	2	6	S.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar el uso y la finalidad a la que se están destinando los fondos. Control de la correcta realización de las actuaciones objeto de la ayuda y la veracidad de los valores de los indicadores, hitos y objetivos efectivamente alcanzados. Una vez finalizada la actuación, el beneficiario tiene que certificar la ayuda concedida indicando, para cada grupo formativo, la relación de participantes, el número de horas de formación, subeventos, costes que ha supuesto la actividad formativa, etc. Archivar en el expediente la documentación acreditativa de la ejecución de las actividades. La Unidad de Verificación Técnico Económica de Subvenciones realiza un muestreo de la documentación de justificación de la subvención en el que se analiza el 30% de los costes directos y el 30% de los costes indirectos, y si resulta un porcentaje de incidencias superior al 5% se da traslado al beneficiario para que subsane, y si se mantuviera ese porcentaje se revisa el 100% de la documentación. Fundis ha implementado un sistema de liquidación mediante un modelo por casillas que facilita el control. 	3	1	3			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Unidad de Verificación Técnico Económica de Subvenciones
5.4.2	Manipulación del soporte documental de justificación de los gastos. Manipulación de facturas y de los datos contenidos en ellas o presentación de facturas falsas como justificación de los gastos incurridos en la operación subvencionada, por ejemplo facturas duplicadas, facturas falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que se han realizado de forma diferente a lo recogido en la facturación (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución...), sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc...	3	1	3	S.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de los requisitos legales de facturas, nóminas, contratos, recibos y otros justificantes o de los importes correspondientes a los módulos presentados. Control de facturas para detectar duplicidades. Verificar que los documentos justificativos corresponden al periodo en el que deben de realizarse las actividades objeto de la subvención. Verificar la realización y pago de los gastos justificados dentro del plazo establecido. Verificación de los importes imputados (teniendo en cuenta la singularidad establecida en el artículo 63.d del RD.L. 36/2020 respecto a que, en los supuestos en que las solicitudes deban ir acompañadas de memorias económicas, se flexibilizarán los compromisos pluriplazados en las mismas, en el sentido de que se permitan compensaciones entre los conceptos presupuestados siempre que se dirijan a alcanzar el fin de la subvención) y con los precios normales de mercado, en su caso. Verificación de los requisitos y los límites establecidos en la normativa aplicable en el caso de que el beneficiario subcontrate la ejecución de las actividades subvencionadas. Verificar el mantenimiento de un sistema de contabilidad claro o separado, bien con códigos de cuentas separadas o bien con clara una identificación de los gastos justificados. 	3	1	3			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Unidad de Verificación Técnico Económica de Subvenciones
5.4.3	Realización de pagos incumpliendo el beneficiario las obligaciones correspondientes.	3	1	2	S.C. 4.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de que el beneficiario se encuentra al corriente de pago a la Seguridad Social y Hacienda. Verificación de que el beneficiario no es deudor por reintegros de ejercicios anteriores. 	3	1	3				3	1	3	Unidad de Coordinación con el SEPE
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4,5	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			3	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			3			



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
S.95	Retraso en la gestión de la liquidación que realiza la Fundación de los expedientes de reintegro de subvenciones.	No se cumplen los plazos establecidos en la normativa de manera que puede dar lugar a la caducidad o prescripción de los plazos para reclamar el reintegro del importe que corresponde.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLES DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
S.5.1	Retraso en la gestión de la liquidación por parte de la Fundación en la fase de reintegro de los expedientes de subvenciones que puede generar la caducidad o prescripción del plazo para exigir el reintegro de la subvención	3	1	3	S.C.5.1	<ul style="list-style-type: none"> El SEPE remite a la Fundación los expedientes que se encuentran en el trámite de audiencia del procedimiento de reintegro indicando en el oficio la fecha de inicio y fin del plazo a efectos de caducidad. La Unidad de Verificación Técnica Económica de Subvenciones tiene establecidos unos plazos máximos de gestión de 6 meses desde la entrada de la documentación de alegaciones al procedimiento de reintegro. La aplicación informática de gestión registra la fecha de entrada del escrito de alegaciones para poder realizar el cómputo del plazo de gestión. La aplicación informática de gestión registra la fecha de salida del informe de la Unidad de Verificación Técnica Económica de Subvenciones para poder controlar los plazos en que se ha gestionado. 	2	1	2			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Unidad de Verificación Técnico Económica de Subvenciones. Unidad de Coordinación con el SEPE.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		3					2					2				

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
S.R6	Pérdida pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada

Ref. Indicador Riesgo	INDICADORES DE RIESGO Indicador de riesgo	RIESGO BRUTO			Ref. Control	DESCRIPCIÓN DEL CONTROL	RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLES DEL CONTROL	
		Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO			Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
5.6.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases. En el expediente de la subvención no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: concesión, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc.	3	1	3	S.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> Comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría. La aplicación automáticamente audita y deja un tracking de las distintas fases y su documentación asociada. Las aprobaciones y pagos que se realizan están fiscalizados por el SEPE. 	3	1	3			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Dirección de Planificación, Valoración y Evaluación de la Formación, Dirección de Gestión Técnica y Verificación.
5.6.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. La convocatoria no establece de forma clara la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, y recogida en el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, bien mediante la recopilación en el órgano concedente de la documentación aportada por el beneficiario, bien estableciendo la obligación a los beneficiarios de conservar los documentos en los plazos y formatos señalados en el artículo 132 del Reglamento Financiero (5 años a partir de la operación, 3 años si la financiación no supera los 60.000 euros)	1	2	2	S.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que las bases reguladoras o la convocatoria prevean el mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservación de documentos prevista en el artículo 132 del Reglamento (UE, Euratom) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018, sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión y el artículo 22.2 f) del Reglamento (UE) nº 241/2021, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el MRR. Verificar que se han puesto en marcha procedimientos que garanticen que se conservan todos los documentos requeridos para garantizar una pista de auditoría adecuada. 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Planificación, Valoración y Evaluación de la Formación, Dirección de Gestión Técnica y Verificación, Unidad de Archivo y Registro.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		2,5					2					2				

4 de julio de 2023



2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - CONTRATACIÓN

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
C.R1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.	2,86	1,86	
C.R2	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.	2,25	1,75	
C.R3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de alguno de los intervinientes en las diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés personal.	1,57	1,43	
C.R4	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.	1,88	1,25	
C.R5	Fraccionamiento fraudulento del contrato	Fraccionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	3	2	
C.R6	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.	3,33	2,67	
C.R7	Incumplimientos o deficiencias en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución	1,75	1,5	
C.R8	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.	4	2	
C.R9	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.	2	2	
C.R10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.	1	1	
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada	1,67	1,67	
			2,3	1,74	RIESGO TOTAL CONTRATACIÓN



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.1	Limitación de la concurrencia	Manipulación del procedimiento de preparación y/o adjudicación, limitándose el acceso a la contratación pública en condiciones de igualdad y no discriminación a todos los licitadores.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	CONTROL
C.1.1	Pilegos de cláusulas técnicas o administrativas redactados a favor de un licitador. Limitación de la concurrencia, por ejemplo, definiéndose en los pliegos / documentos relativos a la licitación el producto de una marca concreta en lugar de un producto genérico, existiendo una similitud considerable entre las características fijadas en los pliegos y los servicios y/o productos del contratista adjudicatario, estableciendo especificaciones excesivamente restrictivas, para excluir a otros licitadores cualificados o para justificar el recurso injustificado a una única fuente de adquisición evitando así la competencia.	2	2	4	C. C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Los pliegos / documentos relativos a la licitación son confeccionados y revisados por diferentes personas de direcciones distintas. Los pliegos se elaboran por la Dirección peticionaria y son revisados de forma sucesiva por la Dirección Económica y Financiera y por la Dirección de Asesoría Jurídica. La Mesa de Contratación interviene en la aprobación de los pliegos salvo en los contratos menores y los simplificados abreviados, en los que intervienen las Direcciones peticionarias y la Dirección de Gestión Económica y Financiera. Disponer de una política en materia de conflictos de interés que incluya una Declaración de ausencia de conflictos de interés (DACI) por parte de todo el personal, su verificación, cuando proceda, y medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. En materia de contratación, Fundae es auditada cada año por varios organismos o entidades (ta IGAE, el Tribunal de Cuentas, etc.). 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica. Mesa de contratación.
C.1.2	Los pliegos / documentos relativos a la licitación presentan prescripciones más restrictivas o más generales que las aprobadas en procedimientos previos similares. Pliegos / documentos relativos a la licitación tienen cláusulas o requisitos más restrictivos (por ejemplo, elevando los requisitos de solvencia económica o financiera, o técnica o profesional, etc.) o más generales (definición vaga de las obras, bienes o servicios a contratar) que lo establecido en procedimientos de similares características, restringiendo la concurrencia o buscando favorecer a un licitador.	1	1	1	C. C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Los pliegos / documentos relativos a la licitación son confeccionados y revisados por diferentes personas de direcciones distintas. Los pliegos se elaboran por la Dirección peticionaria y son revisados de forma sucesiva por la Dirección Económica y Financiera y por la Dirección de Asesoría Jurídica. La Mesa de Contratación interviene en la aprobación de los pliegos salvo en los contratos menores y los simplificados abreviados, en los que intervienen las Direcciones peticionarias y la Dirección de Gestión Económica y Financiera. En materia de contratación, Fundae es auditada cada año por varios organismos o entidades (ta IGAE, el Tribunal de Cuentas, etc.). 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica. Mesa de contratación.
C.1.3	Presentación de una única oferta o el número de licitadores es anormalmente bajo, según el tipo de procedimiento de contratación. Esta situación puede producirse, entre otros, como consecuencia de que las especificaciones se han pactado con un licitador o como consecuencia del incumplimiento del requisito de solvencia de ofertas a un número mínimo de empresas capacitadas para la realización del objeto del contrato, según el tipo de procedimiento de contratación.	1	1	1	C. C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Los pliegos / documentos relativos a la licitación son confeccionados y revisados por diferentes personas de direcciones distintas. Los pliegos se elaboran por la Dirección peticionaria y son revisados de forma sucesiva por la Dirección Económica y Financiera y por la Dirección de Asesoría Jurídica. La Mesa de Contratación interviene en la aprobación de los pliegos salvo en los contratos menores y los simplificados abreviados, en los que intervienen las Direcciones peticionarias y la Dirección de Gestión Económica y Financiera. En materia de contratación, Fundae es auditada cada año por varios organismos o entidades (ta IGAE, el Tribunal de Cuentas, etc.). 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica. Mesa de contratación.
C.1.4	El procedimiento de contratación se declara desierto y vuelve a convocarse a pesar de que se recibieron ofertas admisibles de acuerdo con los criterios que figuran en los pliegos. Un procedimiento se declara desierto, a pesar de que existen ofertas que cumplen los criterios para ser admitidas en el procedimiento, y se vuelve a convocar restringiendo los requisitos en beneficio de un licitador en concreto.	2	1	2	C. C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas y de la adecuación de la documentación presentada. En materia de contratación, Fundae es auditada cada año por varios organismos o entidades (ta IGAE, el Tribunal de Cuentas, etc.). 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Dirección peticionaria. Mesa de contratación. Dirección Gerencia
C.1.5	La publicidad de los procedimientos es incompleta, irregular o limitada y/o insuficiencia o incumplimiento de plazos para la recepción de ofertas. El procedimiento no cumple con los requisitos de información y publicidad mínimos requeridos para el anuncio de la convocatoria en la normativa aplicable con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información, y/o en los pliegos no se determinan con exactitud los plazos para la presentación de proposiciones, se fijan unos plazos excesivamente reducidos que puedan conllevar la limitación de la concurrencia o no se establece de forma exacta qué documentos concretos debe presentar el licitador en su proposición para que esta sea admitida en el procedimiento. También puede ocurrir que se abran ofertas antes de plazo o que se acepten ofertas presentadas fuera de plazo.	2	1	2	C. C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Publicar el procedimiento de contratación en la plataforma Vortal, que garantiza la correcta publicidad de las licitaciones. Dejar constancia en un acta de las ofertas presentadas, plazo de presentación y apertura de las mismas. En materia de contratación, Fundae es auditada cada año por varios organismos o entidades (ta IGAE, el Tribunal de Cuentas, etc.). Los pliegos / documentos relativos a la licitación son confeccionados y revisados por diferentes personas de direcciones distintas. Los pliegos se elaboran por la Dirección peticionaria y son revisados de forma sucesiva por la Dirección Económica y Financiera y por la Dirección de Asesoría Jurídica. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Gestión Económica y Financiera
C.1.6	Reclamaciones de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a la limitación de la concurrencia en el procedimiento de contratación.	3	2	6	C. C.1.6	<ul style="list-style-type: none"> Tramitación de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. 	3	1	3		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica.
C.1.7	Flección de tramitación abreviada, urgente o emergencia, o procedimientos de contratación menos competitivos de forma usual y sin justificación razonable. Utilización de modalidades de tramitación que permiten reducir plazos a publicidad con el fin de evitar la concurrencia sin que esté adecuadamente justificado, no garantizándose los principios de no discriminación, igualdad de trata y transparencia. Debe tenerse en cuenta las especialidades establecidas en el Real Decreto-ley 30/2020 sobre aplicación de procedimientos de adjudicación simplificados, tramitación de urgencia y reducción de plazos para los contratos financiados con fondos procedentes de PRTR.	2	2	4	C. C.1.7	<ul style="list-style-type: none"> En todo el procedimiento no solo interviene la dirección proponente, sino también otras direcciones y la Mesa de Contratación. En materia de contratación, Fundae es auditada cada año por varios organismos o entidades (ta IGAE, el Tribunal de Cuentas, etc.). 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica. Mesa de contratación.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			2,86			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,86	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,86



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.42	Prácticas colusorias en las ofertas	Distintas empresas acuerdan en secreto manipular el proceso de licitación para limitar o eliminar la competencia entre ellas, por lo general con la finalidad de incrementar artificialmente los precios o reducir la calidad de los bienes o servicios.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	CONTROL
C. 2.1	Posibles acuerdos entre los licitadores en complicidad con empresas interrelacionadas o vinculadas o mediante la introducción de "proveedores fantasma". Los licitadores manipulan el procedimiento de contratación mediante acuerdos colusorios con otros oferentes o mediante la simulación de falsos licitadores (por ejemplo, presentación de distintas ofertas por entidades que presentan vinculación empresarial, por licitadores inactivos o sin experiencia en el sector, o presentación de ofertas fantasma que no presentan la calidad suficiente y existe la duda de que su finalidad sea la obtención del contrato). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	2	1	2	C. C.2.1	Comprobar que los licitadores cuentan con la habilitación empresarial o profesional exigible para la realización de la actividad o prestación objeto del contrato.	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de la existencia de las empresas licitadoras y la veracidad de los datos aportados acudiendo a las fuentes de la información y/o cotejando la información de la empresa en las bases de datos disponibles. Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria, Dirección de Gestión Económica y Financiera, Mesa de contratación.
C. 2.2	Posibles acuerdos entre los licitadores en los precios ofertados en el procedimiento de licitación. Los licitadores llegan a acuerdos en los precios ofertados en el procedimiento de contratación (por ejemplo, patrones de ofertas inusuales o similares, todos los licitadores ofrecen precios años de forma continuada, las ofertas tienen porcentajes exactos de rebaja, los precios de las ofertas bajan bruscamente cuando nuevos licitadores participan en el procedimiento, los precios de las ofertas son demasiado altos, demasiado próximos, muy distintos, números redondos, incompletos, etc.).	2	2	4	C. C.2.2		2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Controles ante la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios). Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria, Dirección de Gestión Económica y Financiera, Mesa de contratación.
C. 2.3	Posibles acuerdos entre los licitadores para el reparto del mercado. Los licitadores se reparten el mercado reduciendo la competencia (por ejemplo, los adjudicatarios se reparten o turnan por región, tipo de trabajo, tipo de obra, se observa una rotación de ofertas en una determinada zona geográfica, determinadas empresas nunca presentan ofertas para un determinado poder adjudicador o en una zona geográfica o por el contrario empresas de la zona no presentan ofertas, etc.). La probabilidad de ocurrencia de este indicador de riesgo aumenta cuando se trata de proyectos grandes, con diferentes prestaciones, o cuando intervienen diferentes órganos de contratación.	2	1	2	C. C.2.3		2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Controles ante la presencia continuada de circunstancias improbables en las ofertas o de relaciones inusuales entre terceros (por ejemplo, evaluación de ofertas que parecen conocer perfectamente el mercado o patrones de turnos entre adjudicatarios). Comprobar la existencia o no de vinculación empresarial entre las empresas licitadoras (directivos, propietarios, etc.), utilizando para ello fuentes de datos abiertas u otras bases de datos. Comprobar los antecedentes de las empresas implicadas, por ejemplo mediante las revisiones de sitios web o de la información de contacto de las empresas. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria, Dirección de Gestión Económica y Financiera, Mesa de contratación.
C. 2.4	El adjudicatario subcontrata con otros licitadores que han participado en el procedimiento de contratación. Un licitador que no ha resultado adjudicatario ejecuta parte del contrato siendo subcontratado por el adjudicatario.	1	1	1	C. C.2.4		1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Establecimiento de un sistema de control que permita comprobar que la oferta no incluye la subcontratación a operadores que están cumpliendo por el contrato principal al mismo tiempo y que no se produzca la subcontratación de licitadores que no hayan resultado adjudicatarios en el procedimiento de contratación. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria, Dirección de Gestión Económica y Financiera.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			2,25			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,75	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,75



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Determinación del riesgo	Descripción del riesgo
C.R.3	Conflicto de interés	El ejercicio imparcial y objetivo de las funciones de apoyo de los intervinientes en los diferentes fases del contrato se ve comprometido por razones familiares, afectivas, de afinidad política o nacional, de interés económico o por cualquier otro motivo directo o indirecto de interés especial.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	CONTROL
C. 3.1	Comportamiento inusual por parte de un empleado que incite a obtener información sobre el procedimiento de licitación sin estar a cargo del procedimiento.	1	1	1	C. C.3.1	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de un código ético donde se regulen los conflictos de intereses y un procedimiento para abordarlos, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por todas las personas obligadas a ello. Disponer de una cláusula de confidencialidad en los contratos de trabajo. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI a los subcontratistas y verificar que en el expediente se incluyen las mismas cuando se obtengan. Solicitar la cumplimentación de las DACI a las empresas que forman parte de las Unidades Temporales de Empresas que se presenten. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Todos los intervinientes en el proceso de contratación, especialmente la Dirección Peticionaria.
C. 3.2	Empleado que participa en el procedimiento de contratación /del órgano de contratación ha trabajado para una empresa licitadora recientemente o se opresa una sujeción de este con un proveedor de servicios o productos.	1	1	1	C. C.3.2	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de un código ético donde se regulen los conflictos de intereses y un procedimiento para abordarlos, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte de la mesa de contratación y de los contratistas cuando se obtengan. La mesa de contratación es un órgano colegiado en el que participa personal de diferentes direcciones y la decisión se toma de manera colegiada. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. Solicitar la cumplimentación de las DACI a los subcontratistas y verificar que en el expediente se incluyen las mismas cuando se obtengan. Solicitar la cumplimentación de las DACI a las empresas que forman parte de las Unidades Temporales de Empresas que se presenten. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Mesa de contratación.
C. 3.3	Vinculación familiar entre un empleado que participa en el procedimiento de contratación / órgano de contratación con capacidad de decisión o influencia y una persona de la empresa licitadora.	1	2	2	C. C.3.3	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de un código ético donde se regulen los conflictos de intereses y un procedimiento para abordarlos, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte de la mesa de contratación y de los contratistas cuando se obtengan. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que en el procedimiento se realiza un examen de los antecedentes de los licitadores ante señales de alerta. Establecer y dar publicidad a un sistema de denuncias de los comportamientos supuestamente fraudulentos. Solicitar la cumplimentación de las DACI a los subcontratistas y verificar que en el expediente se incluyen las mismas cuando se obtengan. Solicitar la cumplimentación de las DACI a las empresas que forman parte de las Unidades Temporales de Empresas que se presenten. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Mesa de contratación.
C. 3.4	Retención de adjudicatarios a favor de un mismo licitador.	2	1	2	C. C.3.4	<ul style="list-style-type: none"> La valoración es confeccionada, revisada y aprobada por diferentes personas de direcciones distintas. La Dirección de Gestión Económica y Financiera revisa el informe de valoración realizado por la Unidad o Dirección peticionaria de las ofertas recibidas para el suministro o servicio objeto de la contratación. La Mesa de Contratación aprueba las valoraciones de las ofertas. Disponer de un código ético donde se regulen los conflictos de intereses y un procedimiento para abordarlos, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte de la mesa de contratación y de los contratistas cuando se obtengan. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar la cumplimentación de las DACI a los subcontratistas y empresas que forman una UTE y verificar que en el expediente se incluyen las mismas cuando se obtengan. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Mesa de contratación.
C. 3.5	Adjudicación continuada de ofertas con precios elevados o trabajo de calidad insuficiente.	2	1	2	C. C.3.5	<ul style="list-style-type: none"> La valoración es confeccionada, revisada y aprobada por diferentes personas de direcciones distintas. La Dirección de Gestión Económica y Financiera revisa el informe de valoración realizado por la Unidad o Dirección peticionaria de las ofertas recibidas para el suministro o servicio objeto de la contratación. La Mesa de Contratación aprueba las valoraciones de las ofertas de su competencia. Disponer de un código ético donde se regulen los conflictos de intereses y un procedimiento para abordarlos, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte de la mesa de contratación y de los contratistas cuando se obtengan. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Llevar un control de los contratos adjudicados en los que ha habido una diferencia en el precio entre la adjudicación y el resto. Solicitar la cumplimentación de las DACI a los subcontratistas y verificar que en el expediente se incluyen las mismas cuando se obtengan. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Mesa de contratación. Órgano de contratación
C. 3.6	Indicio de que un miembro del órgano / mesa de contratación pudiera estar recibiendo compensaciones indebidas o cambio de favores relacionados con el procedimiento de contratación.	1	1	1	C. C.3.6	<ul style="list-style-type: none"> El informe de adjudicación es confeccionado, revisado y aprobado por diferentes personas de direcciones distintas. La Dirección de Gestión Económica y Financiera revisa el informe de valoración realizado por la Unidad o Dirección peticionaria de las ofertas recibidas para el suministro o servicio objeto de la contratación. La Mesa de Contratación aprueba las valoraciones de las ofertas. Disponer de un código ético donde se regulen los conflictos de intereses y un procedimiento para abordarlos, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte de la mesa de contratación y de los contratistas cuando se obtengan. Disponer de una política en materia de regalos o obsequios. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar la cumplimentación de las DACI a los subcontratistas y verificar que en el expediente se incluyen las mismas cuando se obtengan. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Órgano de contratación. Mesa de contratación.
C. 3.7	Empleado que ha participado en el proceso de contratación no presenta la declaración de ausencia de conflicto de interés o la hace de forma incompleta.	2	1	2	C. C.3.7	<ul style="list-style-type: none"> Disponer de un código ético donde se regulen los conflictos de intereses y un procedimiento para abordarlos, así como medidas dirigidas a garantizar su cumplimiento. Verificar que en los pliegos se incluye la obligación de cumplimiento de una Declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI) por todas las personas obligadas a ello. Verificar que en el expediente se incluyen las DACI cumplimentadas por los intervinientes en la licitación por parte de la mesa de contratación y de los contratistas cuando se obtengan. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Contratar a través de nuevos medios si existe alguna relación entre el empleado y la entidad adjudicatara. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,57	COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,43	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,43		

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.84	Manipulación en la valoración técnica o económica de las ofertas presentadas.	Manipulación del procedimiento de contratación en favor de un licitante o en detrimento de otro o varios.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.4.1	Los criterios de adjudicación no están suficientemente detallados, son discriminatorios, ilícitos o inadecuados, o no se encuentran recogidos en los pliegos. Los criterios de adjudicación contenidos en los pliegos / documentos relativos a la licitación no son adecuados para evaluar correctamente las ofertas, o resultan discriminatorios o ilícitos. Además, en los mismos no se incluyen o están redactados de forma ambigua, poco clara y/o abierta los criterios de valoración y selección de las ofertas y/o su ponderación, lo que da lugar a falta de transparencia y objetividad en la selección del adjudicatario.	2	2	4	C. C.4.1	<ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control previo del contenido de los pliegos / documentos relativos a la licitación que garantice su correcta redacción y la inclusión detallada y clara de los criterios de valoración de las ofertas, que deberán de ser adecuados a las características del objeto del contrato y sin que contengan elementos discriminatorios o ilícitos que favorezca a un licitador/es frente a otros. • La Mesa de Contratación interviene en la aprobación de los pliegos salvo en los contratos menores y los simplificados, abreviados, cuyos documentos son revisados por la Dirección de Gestión Económica y Financiera y en los últimos también por la Dirección de Asesoría Jurídica. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica. Mesa de contratación.	
C.4.2	El objeto del contrato y prescripciones técnicas definidas en los pliegos / documentos relativos a la licitación no responden al objeto perseguido o al componente y la reforma o inversión ni a los hitos y objetivos a cumplir. No existe una coherencia de las prestaciones que se pretenden contratar con los objetivos perseguidos en la correspondiente inversión, ni con los hitos u objetivos a cuyo cumplimiento contribuirán, ni se hace mención al respecto en los documentos de licitación.	1	1	1	C. C.4.2	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que los documentos del expediente de contratación contienen una referencia a la incorporación de la actuación en el PRTR, con indicación del componente y de la reforma o inversión, proyecto o subproyecto en los que se incluirán las actuaciones que constituyen el objeto del contrato. • Revisar que exista coherencia entre los resultados solicitados y los objetivos que se pretenden conseguir. 	1	1	1		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica. Mesa de contratación.	
C.4.3	Los criterios de adjudicación incumplen o son contrarios al principio de "no causar un daño significativo" y al etiquetado verde y digital (solo aplicable en los contratos financiados con fondos europeos). Los criterios de adjudicación incumplen obligaciones transversales del PRTR como son el principio de "no causar daño significativo" o cumplir con el etiquetado verde o digital, sin que se haga referencia a estas obligaciones en los documentos del contrato.	1	1	1	C. C.4.3	<ul style="list-style-type: none"> • Verificar que se recoge expresamente en los pliegos la obligación del cumplimiento del principio de "no causar un daño significativo" y las consecuencias de su incumplimiento. • Verificar que se incluye una referencia en los pliegos al preceptivo cumplimiento de las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde y digital y los mecanismos asignados para su control. 	1	1	1		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica. Mesa de contratación.	
C.4.4	Aceptación de ofertas anormalmente bajas sin haber sido justificada adecuadamente por el licitador. Aceptación de una oferta anormalmente baja presentada por el adjudicatario sin justificación de la capacidad de llevar a cabo la prestación en el tiempo y forma requerido a esos bajos costes. Pueden haberse producido filtraciones de los precios ofertados por otros licitadores, lo que permitió al licitador ajustar su precio por debajo al de las ofertas económicas filtradas.	1	1	1	C. C.4.4	<ul style="list-style-type: none"> • Si de acuerdo con el sistema para detectar las bajas temerarias de precios se detecta una baja temeraria, se pide una justificación al licitador de que puede realizar el objeto del proyecto con ese importe, que será revisada por la dirección peticionaria, luego por la dirección de Gestión Económica y finalmente por la mesa de contratación, teniendo en cuenta, si se valora sólo el precio, la regla establecida legalmente, y si se valora también técnicamente, no sólo el importe, sino también la valoración técnica. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Mesa de contratación. Órgano de contratación.	
C.4.5	Cambios en las ofertas después de su recepción. Existen indicios que sugieren que tras la recepción de las ofertas se ha producido una modificación en la mismas (por ejemplo, correcciones manuscritas en los precios, calidades, condiciones, etc...).	1	1	1	C. C.4.5	<ul style="list-style-type: none"> • Las ofertas se remiten por medio de la plataforma Vortal, que impide que se puedan modificar tras su recepción. 	1	1	1		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera	
C.4.6	Ofertas excluidas por errores o por razones dudosas. Se excluyen ofertas por errores e razones insuficientemente justificadas o licitadores capacitados han sido descartados por razones dudosas, lo que podría responder a intereses para la selección de un contratista en particular.	1	1	1	C. C.4.6	<ul style="list-style-type: none"> • Dejar constancia en la plataforma de contratación de los criterios de exclusión de las ofertas excluidas. • Dejar constancia por escrito de los motivos de las exclusiones de ofertas. • Lista de comprobación del cumplimiento de los requisitos de admisión y valoración de ofertas. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Mesa de contratación.	
C.4.7	Quejas de otros licitadores. Se producen reclamaciones o quejas por escrito referidas a posibles manipulaciones de las ofertas presentadas.	2	2	4	C. C.4.7	<ul style="list-style-type: none"> • Tramitación de las quejas o reclamaciones recibidas por otros licitadores y análisis e informe de las mismas, con recomendaciones de las medidas a adoptar para corregir las deficiencias detectadas. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> • Establecer y dar publicidad a un sistema que permita denunciar los comportamientos supuestamente fraudulentos. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica. Dirección de Gestión Económica y Financiera.	
C.4.8	Valoraciones sesgadas. Se realiza una valoración sesgada y arbitraria con el fin de favorecer a uno de los licitadores.	2	1	2	C. C.4.8	<ul style="list-style-type: none"> • Los pliegos determinan una serie de criterios técnicos que se valoran de forma automática. • Los criterios de valoración están bien desglosados y detallados en los documentos relativos a la contratación. • La valoración se revisa por la Dirección de Gestión Económica y Financiera y, salvo en los contratos menores, se aprueba en la mesa de contratación. 	1	1	1				1	1	1	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Mesa de contratación.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,88			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,25	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,25	

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.RS	Fracionamiento fraudulento del contrato	Fracionamiento del contrato en dos o más procedimientos con idéntico adjudicatario evitando la utilización de un procedimiento que, en base a la cuantía total, hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	CONTROL
C.5.1	Fracionamiento en dos o más contratos o separación injustificada o artificial del objeto del contrato. Se hacen dos o más contratos en distintos procedimientos con idéntico adjudicatario donde los trabajos realizados o los bienes suministrados parecen ser casi idénticos en cuanto a contenido y ubicación, por debajo de los límites admitidos para la utilización de procedimientos de adjudicación directa o de los umbrales de publicidad que regulan procedimientos con mayores garantías de concurrencia y publicidad, o se separa injustificadamente el objeto del contrato que tiene una única finalidad técnica y económica (por ejemplo, contratos separados para mano de obra y materiales, ambos por debajo de los umbrales de licitación abierta).	2	2	4	C. C.5.1	<ul style="list-style-type: none"> Los pliegos / documentos con los requisitos técnicos y económicos son confeccionados y revisados por diferentes personas de direcciones distintas. Los pliegos se elaboran por la Dirección peticionaria y son revisados de forma sucesiva por la Dirección Económica y Financiera y por la Dirección de Asesoría Jurídica. Si se trata de la documentación de un contrato menor, es revisada por la Dirección de Gestión Económica y Financiera. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica. Mesa de contratación.
C.5.2	Compras secuenciales por debajo de los umbrales de licitación abierta. Se llevan a cabo compras secuenciales por medio de adjudicaciones directas en cortos plazos de tiempo con la finalidad de eludir la utilización de un procedimiento que hubiese requerido mayores garantías de concurrencia y de publicidad.	2	1	2	C. C.5.2	<ul style="list-style-type: none"> Los documentos con los requisitos técnicos y económicos son remitidos por la Dirección peticionaria y son revisados por la Dirección Económica y Financiera. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Controles periódicos del importe acumulado por proveedor y análisis correlativo de los objetos de los distintos contratos celebrados con cada uno de ellos. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			3			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.65	Incumplimientos en la formalización del contrato	Irregularidades en la formalización del contrato de manera que no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o se alteran los términos de la adjudicación.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.6.1	El contrato formalizado altera los términos de la adjudicación. El contrato no se ajusta con exactitud a las condiciones de la licitación o incluye cláusulas que alteren los términos de la adjudicación (por ejemplo, supresión de cláusulas contractuales estándar y/o de las establecidas en la adjudicación del contrato, cambios sustanciales en las especificaciones técnicas o en el pliego de condiciones administrativas, diferencia entre los requisitos de calidad, cantidad e especificaciones de los bienes y servicios contenidos en el contrato y los contenidos en los pliegos de la convocatoria, etc...)	2	2	4	C. C.6.1	• Revisión del contrato por diferentes direcciones con carácter previo a la firma del mismo que permita verificar que no se ha producido una alteración en los términos de la adjudicación, dejando constancia de este control por escrito.	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección peticionaria, Dirección de Gestión Económica y Financiera, Dirección de Asesoría Jurídica.
C.6.2	Inexistencia de contrato o expediente de contratación. No existe documento de formalización del contrato y/o la documentación del expediente de contratación es insuficiente, incompleta o inexistente (por ejemplo, sin la documentación de los licitadores en el procedimiento). Deben tomarse en cuenta las especialidades en los procedimientos de contratación establecidas en el Real Decreto-ley 30/2010 para los contratos financiados por el PRETR.	3	1	3	C. C.6.2	• Lista de comprobación a realizar a la finalización de los procedimientos que permita comprobar que la documentación del expediente es completa e incluye el documento de formalización del contrato, teniendo en cuenta las especialidades establecidas en ella norma.	3	1	3		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Dirección de Gestión Económica y Financiera
C.6.3	Falta de publicación del anuncio de formalización. El anuncio de formalización no se publicó en el perfil del contratante del órgano de contratación, o en los diarios o boletines oficiales que corresponda.	3	1	3	C. C.6.3	• Verificación de que todos los anuncios de formalización han sido adecuadamente publicados de acuerdo con las normas que les sean de aplicación, dejando constancia de este control por escrito.	3	1	3		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Dirección de Gestión Económica y Financiera
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		3,33			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,67			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,67	



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.R7	Incumplimiento o deficiencia en la ejecución del contrato	El contratista incumple las especificaciones del contrato durante su ejecución

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C. 7.1	Incumplimiento total o parcial o cumplimiento deficiente de las prestaciones objeto del contrato. Se produce cuando se dan circunstancias como la falta de entrega o de sustitución de productos por otros de calidad inferior, el cumplimiento deficiente de la prestación en términos de calidad, integridad o de plazos de entrega o la asignación de recursos no cualificados o de coste inferior a las necesidades del contrato, entre otros. La aparición por la fundación de estos incumplimientos o prestaciones de baja calidad aumenta la gravedad de este riesgo. La probabilidad de ocurrencia del indicador de riesgo aumenta en el caso de proyectos ejecutados por diferentes contratistas o cuando la supervisión de las actividades se realiza por diferentes órganos.	2	1	2	C. 7.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Verificación de los hitos marcados en el contrato durante las fases de ejecución del contrato, en caso de que se hayan marcado. Establecimiento de cláusulas de penalización en los contratos para aquellas situaciones en las que se detecte que la calidad de la prestación no se ajusta con la oferta presentada. Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 	2	1	2			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Jefe del Proyecto en cuyo ámbito se ejecuta el contrato. Dirección Petitioneraria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
C. 7.2	Modificación de contratos sin cumplir los requisitos legales ni estar justificadas. Esta situación puede tener lugar cuando se producen modificaciones en la prestación sin estar previstas en los pliegos de cláusulas administrativas y sin responder a prestaciones adicionales, circunstancias imprevistas y modificaciones no sustanciales previstas en la LCFP. Adicionalmente, pueden producirse cuando se modifican los precios del contrato y/o se amplía su plazo de ejecución incumpliendo los requisitos y/o límites para ello. La aparición de la fundación de estas modificaciones no justificadas aumenta la gravedad del indicador de riesgo.	1	1	1	C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Revisión de los informes finales, económicos y de actividades, en busca de posibles discrepancias entre las actividades previstas y las realmente efectuadas. 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Jefe del Proyecto en cuyo ámbito se ejecuta el contrato. Dirección Petitioneraria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica.
C. 7.3	Subcontrataciones no permitidas Esta situación puede producirse cuando se dan, entre otras, las siguientes circunstancias: se realizan subcontrataciones no previstas en los pliegos o sin autorización expresa cuando esta se requiere, el contratista no comunica al órgano de contratación la subcontratación realizada, el subcontratista carece de aptitud para la ejecución de las prestaciones subcontratadas o no se justifica dicha aptitud ante el órgano de contratación.	1	2	2	C. 7.3	<ul style="list-style-type: none"> Control para identificar si el contratista principal indicó en la fase de licitación que iba a subcontratar los servicios. 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Jefe del Proyecto en cuyo ámbito se ejecuta el contrato. Dirección Petitioneraria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
C. 7.4	El importe total pagado al contratista supera el valor del contrato del contrato. Esta situación se produce cuando el importe pagado al contratista es superior al precio total del contrato, sin que se haya justificado la realización de prestaciones adicionales ni la revisión de precios.	2	1	2	C. 7.4	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el precio a abonar corresponde al precio pactado y se basa en la documentación justificativa del gasto así como en la documentación donde consta la conformidad con la prestación realizada. 	2	1	2			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Jefe del Proyecto en cuyo ámbito se ejecuta el contrato. Dirección Petitioneraria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1,75				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1,5	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,5

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.88	Falsedad documental	El licitador incurre en falsedad para poder acceder al procedimiento de licitación y/o se aprecia falsedad en la documentación presentada para obtener el pago del precio.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C.8.1	Documentación falsificada presentada por los licitadores en el proceso de selección de ofertas. El licitador presenta documentación e información falsa para poder acceder al procedimiento de contratación.	2	2	4	C.8.8.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación requerida para poder acceder al proceso de contratación. Control de la documentación presentada por parte de los licitadores, verificando la documentación directamente con la fuente en los casos en que haya dudas o señales de alerta. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Jefe del Proyecto en cuyo ámbito se ejecuta el contrato. Dirección Peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Dirección de Asesoría Jurídica.
C.8.2	Manipulación de la documentación justificativa de los costes o de la facturación para incluir cargos incorrectos, falsos, excesivos o duplicados. Manipulación de facturas o presentación de facturas falsas por parte del contratista, por ejemplo, facturas duplicadas, falsas o infladas, facturación de actividades que no se han realizado o que no se han realizado de acuerdo con el contrato (costes incorrectos de mano de obra, tarifas horarias inadecuadas, gastos reclamados para personal inexistente o por actividades realizadas fuera del plazo de ejecución.), falta de documentación justificativa de los costes, sobrestimación de la calidad o de las actividades del personal, etc.	2	2	4	C.8.8.2	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de la documentación justificativa de costes, y la realización de los oportunos controles de verificación. Control de las facturas emitidas por el contratista a fin de detectar duplicidades (es decir, facturas repetidas con idéntico importe o nº de factura, etc.). 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Jefe del Proyecto en cuyo ámbito se ejecuta el contrato. Dirección Peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.93	Doble financiación	Incumplimiento de la prohibición de doble financiación.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C.9.1	Se produce doble financiación. Incumplimiento de la prohibición de doble financiación recogida de forma particular en el artículo 9 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, según el cual las reformas y los proyectos de inversión pueden recibir ayuda de otros programas e instrumentos de la UE siempre que dicha ayuda no cubra el mismo coste. Se mantiene la declaración también para los contratos no financiados con fondos europeos.	2	1	2	C. C.9.1	<ul style="list-style-type: none"> El pliego contempla un anexo para recoger la manifestación de que el licitador no incurre en doble financiación. Se comprueba que el licitador presenta esta declaración debidamente firmada. 	2	1	2			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Jefe del Proyecto en cuyo ámbito se ejecuta el contrato. Dirección Peticionaria. Dirección de Gestión Económica.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.R.10	Incumplimiento de las obligaciones de información, comunicación y publicidad	No se cumple lo estipulado en la normativa nacional o europea respecto a las obligaciones de información y publicidad.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
C. 10.1	Incumplimiento de los deberes de información y comunicación del apoyo del MRR a las medidas financiadas (solo aplicable a los contratos financiados con fondos europeos). Se produce un incumplimiento de los deberes de información y comunicación contenidos en los diferentes textos normativos, tanto nacionales como europeos.	1	1	1	C. C.10.1	<ul style="list-style-type: none"> Lista de comprobación de requisitos en materia de información y publicidad, que incluya, entre otras cuestiones para los contratos financiados con fondos europeos: <ul style="list-style-type: none"> Verificar que las licitaciones que se desarrollen en este ámbito, así como los trabajos realizados, contengan, tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo, la siguiente referencia: «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU». Verificar que se ha incluido en los pliegos que en los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR. 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
C. 10.2	Incumplimiento del deber de identificación del percipio final de los fondos en una base de datos única (solo aplicable a los contratos financiados con fondos europeos). Se produce un incumplimiento del deber de identificación de contratistas y subcontratistas previstos en el artículo 22.2. d) del Reglamento UE nº 2431/2023 y en el artículo 8 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.	1	1	1	C. C.10.2	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que se ha identificado a los contratistas y subcontratistas, de acuerdo con los requerimientos mínimos previstos en el artículo 8.2 de la Orden HFP/1030/2021 y que dicha documentación se ha remitido de acuerdo con el procedimiento recogido en el artículo 8.3 de la citada Orden. 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		1					1					1				

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.R11	Pérdida de pista de auditoría	No se garantiza la conservación de toda la documentación y registros contables para disponer de una pista de auditoría adecuada

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
C. 11.1	No se ha realizado una correcta documentación de las actuaciones que permita garantizar la pista de auditoría. En el expediente del contrato no quedan documentados los procesos que permiten garantizar la pista de auditoría en las diferentes fases: licitación, adjudicación, ejecución, publicidad, gastos, pagos, contabilización, etc....	2	1	2	C. C.11.1	• Lista de comprobación de la documentación requerida para garantizar la pista de auditoría.	2	1	2	• Que la Dirección proponente /jefe de proyecto realice una lista de comprobación en la que se refleje el cumplimiento de los principales hitos.	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Jefe del Proyecto en cuyo ámbito se ejecuta el contrato. Dirección Peticionaria. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
C. 11.2	Incumplimiento de la obligación de conservación de documentos. No se cumple la obligación de conservación de documentos prevista en normativa nacional o europea.	2	1	2	C. C.11.2	• Verificar el establecimiento de un mecanismo que permita cumplir con la obligación de conservar los documentos en los plazos y formatos establecidos.	2	1	2	• Incluir en los pliegos y en los contratos una cláusula que incluya la obligación del contratista de conservación de documentos durante todo el procedimiento.	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección Peticionaria. Dirección de Asesoría Jurídica. Dirección de Gestión Económica y Financiera. Mesa de contratación.
C. 11.3	No se garantiza el compromiso de sujeción a los controles de los organismos europeos por los perceptores finales. No consta la autorización expresa por parte del contratista o el subcontratista de los derechos y accesos necesarios a la Comisión Europea, a la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF), al Tribunal de Cuentas Europeo y a la Fiscalía Europea, para que ejerzan plenamente sus competencias.	1	1	1	C. C.11.3	• Verificar el compromiso expreso de los contratistas y subcontratistas a la sujeción a los controles de los organismos europeos (Comisión Europea, Oficina Europea de Lucha contra el Fraude, Tribunal de Cuentas Europeo y Fiscalía Europea).	1	1	1	• Incluir en los pliegos y en los contratos una cláusula que incluya la obligación del contratista de sometimiento a los controles de los organismos europeos.	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección Peticionaria. Dirección de Asesoría Jurídica. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		1,67			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,67			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,67	



EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS EN BONIFICACIONES

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
B.R1	Retraso en la gestión de la liquidación de los expedientes de bonificaciones que gestiona la Fundación	Se produce un retraso en la gestión de la conciliación del crédito que puede dar lugar a que la ITSS no disponga de tiempo para reclamar la devolución de la bonificación indebidamente aplicada	4	2	
B.R2	Fraude o alteración en la comunicación de los datos por las empresas	Las empresas comunican datos que no se corresponden con la realidad o se bonifican por encima del crédito disponible	4	2	
			4	2	RIESGO TOTAL BONIFICACIONES

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
B.R1	Retraso en la gestión de la liquidación de los expedientes de bonificaciones que gestiona la Fundación	Se produce un retraso en la gestión de la conciliación del crédito que puede dar lugar a que la ITSS no disponga de tiempo para reclamar la devolución de la bonificación indebidamente aplicada

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
B.1.1	Fundae tanto en gestionar la conciliación del crédito.	2	2	4	B.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> La unidad de Coordinación con el SEPE realiza una gestión por fases, que permite conocer en cada momento conocer la fase en la que se encuentra el expediente y su paso a la siguiente fase de manera automática una vez transcurridos determinados plazos. Las auditorías realizadas a la Fundación fiscalizan estos plazos de gestión. 	2	1	2			2	1	2	Dirección de Gestión Técnica y Verificación, Unidad de Coordinación con el SEPE.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		4			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2	

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
B.R2	Fraude o alteración en la comunicación de los datos por las empresas	Las empresas comunican datos que no se corresponden con la realidad o se bonifican por encima del crédito disponible

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
B. 2.1	Las empresas comunican datos que no se corresponden con la realidad o se bonifican por encima del crédito disponible	2	2	4	B.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> Los datos declarados por las empresas se comparan con la información facilitada por la Seguridad Social. La Seguridad Social facilita a la Fundación información para la gestión: anualmente los datos de las empresas, trimestralmente las bonificaciones aplicadas y en tiempo real los informes de vida laboral. La comprobación del crédito, en la que se tiene en cuenta el resultado de las actuaciones de seguimiento y control realizadas por las Direcciones Provinciales del SEPE. La Fundación realiza la conciliación del crédito con los datos recibidos de la Seguridad Social y remite una carta al interesado si es que procede la devolución del importe indebidamente bonificado. Tras la conciliación del crédito y la no devolución voluntaria del importe indebidamente aplicado, se da traslado del expediente a la ITSS a los efectos previstos en la normativa. La gestión de las comunicaciones que realiza la representación legal de los trabajadores de las empresas. 	2	1	2				2	1	2	Dirección de Gestión Técnica y Verificación. Unidad de Coordinación con el SEPE.
			COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	4				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	2				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	2		

4 de julio de 2023



EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS EN CONVENIOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
Cv. R1	Incumplimiento en la formalización del Convenio	Irregularidades en la negociación y formalización del Convenio	2	2	
			2	2	RIESGO TOTAL CONVENIOS

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
Cv. R1	Incumplimiento en la formalización del Convenio	Irregularidades en la negociación y formalización del Convenio

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
Cv. 1	El convenio no cumple las condiciones para serlo	2	1	2	Cv. C. 1.1	<ul style="list-style-type: none"> La Dirección de Asesoría Jurídica prepara y/o revisa conjuntamente con la Dirección peticionaria el texto del convenio y comprueba que reúne todos los requisitos exigidos por la normativa. Si se firma con una Administración Pública, el convenio está sometido al informe previo de su servicio jurídico, a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y se publica en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y en el BDE. La Dirección de Asesoría Jurídica comprueba que el objeto está bien definido y que no deba ser susceptible de una contratación. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar una memoria justificativa en la que se detalle la necesidad y motivos para firmar el convenio, así como las obligaciones de las partes. 		2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Dirección peticionaria, Dirección de Asesoría Jurídica, Abogacía del Estado.
Cv. 2	El convenio no detalla bien el objeto ni las obligaciones de Fundae	2	1	2	Cv. C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> La Dirección de Asesoría Jurídica prepara y/o revisa el texto del convenio y comprueba que el objeto y las obligaciones están bien definidas. Si se firma con una Administración Pública, el convenio está sometido al informe previo de su servicio jurídico, a la autorización previa del Ministerio de Hacienda y se publica en el Registro Electrónico estatal de Órganos e Instrumentos de Cooperación del sector público y en el BDE. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de un checklist en el que se revisen todos los aspectos imprescindibles del convenio y los pasos seguros. 		2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Dirección peticionaria, Dirección de Asesoría Jurídica, Abogacía del Estado.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		2			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2	



EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS EN PROTECCIÓN DE DATOS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
PD R.1	Riesgos de carácter general	Riesgos generales asociados al cumplimiento de los requisitos regulatorios relacionados con los derechos y libertades de los interesados y las actuaciones que debe realizar la organización para reducirlos.	6	2,5	
PD R.2	Legitimación tratamiento de datos	Tratamiento de datos sin que conste la legitimación sobre la que se fundamenta	2,5	2,25	
PD R.3	Incumplimientos en materia de transferencias internacionales de datos	Incumplimiento normativo en las transferencias internacionales de datos suponen un flujo de datos personales desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega)	2,75	1,5	
PD R.4	Transparencia y calidad de los datos	No tener en cuenta el conjunto de disposiciones y actos que los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen.	2,57	1,57	
PD R.5	Tratamiento de datos de categorías de datos personales	Riesgos asociados al incumplimiento de la Clasificación de Datos que implica categorizar o estructurar datos en orden de importancia o relevancia.	4,5	3	
PD R.6	Deber de Secreto	Incumplimiento de la obligación de guardar el secreto de informaciones a las que se tiene acceso por razón de su cargo y cuya difusión esté legalmente prohibida.	6	2,5	
PD R.7	Encargado de Tratamiento de datos personales	Incumplimiento del encargado del tratamiento: persona física o jurídica, autoridad pública, servicio u otro organismo que presta un servicio al responsable que conlleva el tratamiento de datos personales por cuenta de éste.	2,66	2	
PD R.8	Ejercicio de los Derechos	Dificultades para el ejercicio ante el responsable del tratamiento tus derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.	3	2	
			3,75	2,17	RIESGO TOTAL PROTECCIÓN DE DATOS

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
PD R.1	Riesgos de carácter general	Riesgos generales asociados al cumplimiento de los requisitos regulatorios relacionados con los derechos y libertades de los interesados y las actuaciones que debe realizar la organización para reducirlos.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
PD R.1.1	Falta de conocimiento experto sobre protección de datos y de canales de comunicación con los afectados.	3	2	6	PD.C. 1.1	<ul style="list-style-type: none"> Fundae cuenta con una persona como responsable de la interlocución con los afectados. Fundae ha designado un Delegado de Protección de Datos con funciones claras. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Formación en materia de protección de datos a toda la plantilla. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.1.2	No incorporación o incorporación tardía de los expertos en protección de datos en los procesos de Fundae.	3	2	6	PD.C. 1.2	<ul style="list-style-type: none"> Incluir dentro de los procedimientos de diseño y desarrollo de nuevos productos y servicios la incorporación del DPO en las fases iniciales de los mismos. Establecer desde la dirección las funciones, competencias y atribuciones del DPO en el desarrollo y gestión de los proyectos. 	3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> Formación en materia de protección de datos a toda la plantilla. Realización de un manual on-boarding que incluya esta materia. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Dirección de Asesoría Jurídica
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,5			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,5	

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
PD R.2	Legitimación tratamiento de datos	Tratamiento de datos sin que conste la legitimación sobre la que se fundamenta

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
PD. R.2.1	<i>Dificultades para la revocación del consentimiento o la manifestación de la oposición o un tratamiento o cesión.</i>	2	1	1	PD.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de procedimientos claros para manifestar la revocación del consentimiento o la solicitud de oposición a un determinado tratamiento. 	2	1	2		<i>A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.</i>	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD. R.2.2	<i>Dificultades para garantizar la legitimidad de la recogida y la cesión de datos personales provenientes de terceros.</i>	2	1	2	PD.C. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> En los casos en los que Fundae firma un contrato del que resulta que un tercero es el encargado del tratamiento de datos, existencia de garantías de que los datos personales provenientes de terceros se han obtenido y cedido legalmente. En la realización de campañas publicitarias con datos provenientes de terceros, existencia de garantías de que las personas cuyos datos van a ser utilizados han dado su consentimiento para ello. 	2	1	2		<i>A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.</i>	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD. R.2.3	<i>Solicitar y tratar datos especialmente protegidos sin necesidad o sin adaptar las salvaguardias necesarias.</i>	3	1	3	PD.C. 2.3	<ul style="list-style-type: none"> Verificar que el tratamiento de datos especialmente protegidos es absolutamente imprescindible para la finalidad o finalidades perseguidas. Verificar que se adoptan las medidas de protección necesarias. Los trabajadores que se incorporan a la Fundación firman un anexo al contrato sobre el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. 	3	1	3		<i>A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.</i>	3	1	3	Dirección de Asesoría Jurídica
PD. R.2.4	<i>Utilizar cookies de seguimiento u otros mecanismos de rastreo sin obtener un consentimiento válido tras una información adecuada.</i>	2	2	4	PD.C. 2.4	<ul style="list-style-type: none"> Comprobar que se evita el uso de cookies u otros mecanismos de rastreo y monitorización, o que se utilizan las menos invasivas. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Informar y concienciar sobre el uso y finalidades de las cookies. 	<i>A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.</i>	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica, Dirección de Sistemas de Información
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		2,5			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2,25			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,25	

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
PD R.3	Incumplimientos en materia de transferencias internacionales de datos	Incumplimiento normativo en las transferencias internacionales de datos suponen un flujo de datos personales desde el territorio español a destinatarios establecidos en países fuera del Espacio Económico Europeo (los países de la Unión Europea más Liechtenstein, Islandia y Noruega)

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
PD R.3.1	Impedimentos por parte del importador para el ejercicio de los procedimientos de supervisión y control pactados.	1	1	1	PD.C.3.1	<ul style="list-style-type: none"> Contemplar en los pliegos / contratos la exigencia de mecanismos de control del importador, tales como listas de encargados de tratamiento, países donde operan, posibilidad de revisar documentación y realizar auditorías, etc. 	1	1	1		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.3.2	No obtención de las autorizaciones legales necesarias del Director de la Agencia Española de Protección de Datos	2	2	4	PD.C.3.2	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar la autorización del Director de la Agencia Española de Protección de Datos en aquellos casos que resulte necesario. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			2,75		COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1,5

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
PD R.4	Transparencia y calidad de los datos	No tener en cuenta el conjunto de disposiciones y actos que los sujetos obligados tienen el deber de poner a disposición de cualquier persona la información pública que poseen.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
PD R.4.1	Recoger datos personales sin proporcionar la debida información o hacerlo de manera fraudulenta o no autorizada.	3	2	6	PD.C. 4.1	<ul style="list-style-type: none"> Informar y concienciar sobre el uso y finalidades de las cookies. Existencia de procedimientos para la revisión sistemática y obligatoria de los distintos formularios de recogida de datos personales que garanticen el cumplimiento de la política de privacidad, la homogeneidad de la información y el ofrecimiento de la información adecuada. Los trabajadores que se incorporan a la Fundación firman un anexo al contrato sobre el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos. 	3	1	3		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.4.2	Ubicar la información en materia de protección de datos en un entorno web en lugares de difícil localización o diseminada en diversas secciones y apartados que hacen muy difícil su acceso conjunto y detallado.	2	1	2	PD.C. 4.2	<ul style="list-style-type: none"> Publicar la información sobre los tratamientos de datos personales en varios niveles fácilmente accesibles por los afectados y valorar la utilización de iconos u otros sistemas gráficos para facilitar su comprensión. Verificar que la información se ofrece en todos los formularios relacionados con el uso de datos personales. 	1	1	1		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.4.3	Redactar la información en materia de protección de datos en un lenguaje oscuro e impreciso.	2	1	2	PD.C. 4.3	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de políticas de privacidad claras, concisas y fácilmente accesibles por los afectados, en formatos estandarizados y con uniformidad en todos los entornos de la organización. 	1	1	1		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.4.4	Solicitar o utilizar datos o categorías de datos innecesarios para las finalidades declaradas del producto o servicio.	2	2	4	PD.C. 4.4	<ul style="list-style-type: none"> Revisar los flujos de información para detectar si se solicitan datos personales que luego no son utilizados en ningún proceso. Se facilita información transparente y clara sobre las finalidades para las que se tratarán los datos personales, en particular, a través de una política de privacidad visible y accesible. Se facilita información sobre los criterios utilizados en la toma de decisiones que permite a los afectados impugnar la decisión y solicitar que sea revisada. Se proporciona información sobre las medidas que se han implantado para lograr el necesario equilibrio entre el interés legítimo del responsable y los derechos fundamentales de los afectados. Los trabajadores que se incorporan a la Fundación firman un anexo al contrato sobre el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos y el uso adecuado de la información. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.4.5	Uso de datos personales con fines históricos o estadísticos sin garantías suficientes.	2	1	2	PD.C. 4.5	<ul style="list-style-type: none"> Utilizar datos anónimos o disociados. Utilizar pseudónimos o atribuir códigos de sustitución de los datos identificativos. Garantizar que se aplican las medidas de seguridad adecuadas y correspondientes al nivel de seguridad de los datos utilizados. Comprobar que el uso cumple con el fin histórico o estadístico pretendido. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.4.6	Toma de decisiones automatizadas mediante la utilización de técnicas de inteligencia artificial con posibles consecuencias para las personas.	1	1	1	PD.C. 4.6	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de mecanismos y procedimientos que permiten resolver de una manera rápida y eficaz los errores que se hayan podido cometer. Existencia de medios de impugnación ágiles para ofrecer vías de recurso adecuadas a los afectados. Existencia de canales alternativos para tratar con los falsos negativos y falsos positivos en la identificación y autenticación de personas a través de datos biométricos. 	1	1	1		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.4.7	Ausencia de procedimientos claros y de herramientas adecuadas para garantizar la cancelación de oficio de los datos personales una vez que han dejado de ser necesarios para la finalidad para la que se recogieron.	1	1	1	PD.C. 4.7	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de plazos claros de cancelación de todos los datos personales de los sistemas de información. Existencia de mecanismos para llevar a cabo y gestionar dicha cancelación en el momento adecuado incluyendo, si corresponde, el bloqueo temporal de los datos personales. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de controles automáticos dentro de los sistemas de información que avisen de la cercanía de los plazos de cancelación de la información. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Asesoría Jurídica
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		2,57			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1,57			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1,57	



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
PD R.5	Tratamiento de datos de categorías de datos personales	Riesgos asociados al incumplimiento de la Clasificación de Datos que implica categorizar o estructurar datos en orden de importancia o relevancia.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
PD R.5.1	Fallos o errores sistemáticos u ocasionales para recabar el consentimiento expreso cuando éste sea la causa que legitima su tratamiento o cesión.	3	1	3	PD.C. 5.	• Evitar el uso de datos especialmente protegidos salvo que resulte absolutamente necesario.	3	1	3	• Implantar procedimientos que garanticen que en estos casos se obtiene el consentimiento expreso.	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.5.2	Ausencia de una habilitación legal para el tratamiento o cesión de datos de categorías especiales.	3	2	6	PD.C. 5.2	• Nombramiento de un Delegado de Protección de Datos para contar con asesoramiento cualificado.	3	1	3		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Dirección de Asesoría Jurídica
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		4,5					3					3			

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
PD R.6	Deber de Secreto	Incumplimiento de la obligación de guardar el secreto de informaciones a las que se tiene acceso por razón de su cargo y cuya difusión esté legalmente prohibida.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
PD R.6.1	Accesos no autorizados a datos personales.	2	3	6	PD.C. 6.1	<ul style="list-style-type: none"> Concienciación sobre la obligación de guardar secreto sobre los datos personales que se conozcan en el ejercicio de las funciones profesionales. Imponer sanciones disciplinarias para quienes incumplan el deber de secreto y las políticas de confidencialidad de la organización. Notificar a las autoridades competentes de las violaciones de confidencialidad que puedan entrañar responsabilidades penales. Existencia de un anexo al contrato de trabajo en el que el trabajador se compromete a cumplir la normativa de protección de datos. 	2	2	4	<ul style="list-style-type: none"> Establecer procedimientos que garanticen que se notifica formalmente a los trabajadores que acceden a atos personales la obligación de guardar secreto sobre los datos conocidos en ejercicio de sus funciones. Establecer procedimientos para garantizar la destrucción de soportes desechados que contengan datos personales. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.6.2	Violaciones de la confidencialidad de los datos personales.	3	2	6	PD.C. 6.2	<ul style="list-style-type: none"> Formación e información adecuada de los empleados sobre sus obligaciones y responsabilidades respecto a la confidencialidad de la información. Existencia de un anexo al contrato de trabajo en el que el trabajador se compromete a cumplir la normativa de protección de datos. 	3	1	3		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	3	1	3	Dirección de Asesoría Jurídica
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		6			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		3,5			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2,5	

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
PD R.7	Encargado de Tratamiento de datos personales	Incumplimiento de funciones por parte del encargado del tratamiento de datos.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
PD R.7.1	Falta de diligencia en la elección del encargado de tratamiento.	2	1	2	PD.C. 7.1	<ul style="list-style-type: none"> Solicitar, en la medida de lo posible, que el encargado de protección de datos esté adherido a códigos de conducta o a esquemas de certificación homologados y de solvencia. Establecer en los pliegos / contratos mecanismos de supervisión, verificación y auditoría de los tratamientos encargados a terceros. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.7.2	Gestión deficiente de las subcontrataciones e insuficiente control sobre encargados y subcontratistas y, en particular, dificultades para comprobar o supervisar que el encargado y los subcontratistas cumplen las instrucciones y, especialmente, las medidas de seguridad.	2	2	4	PD.C. 7.2	<ul style="list-style-type: none"> Establecer mecanismos y procedimientos que garanticen el control sobre las actividades de los subcontratistas que pueda elegir un encargado de tratamiento. Realizar auditorías periódicas al encargado de tratamiento para verificar que cumple las estipulaciones del contrato. Definir acuerdos de nivel de servicio que garanticen el correcto cumplimiento de las instrucciones del responsable y la adopción de las medidas de seguridad adecuadas. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.7.3	No definición o deficiencias en los procedimientos para comunicar al responsable el ejercicio de los derechos de los interesados realizados ante los encargados de tratamiento.	2	1	2	PD.C. 7.3	<ul style="list-style-type: none"> Incluir en el contrato de encargo la obligación de comunicar al responsable las peticiones de ejercicio de los derechos de los interesados. Definir los procedimientos operativos para que esta comunicación se lleve a cabo de forma ágil y eficiente. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	2,66				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	2					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	2	

4 de julio de 2023



Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
PD R.8	Ejercicio de los Derechos	Dificultades para el ejercicio ante el responsable del tratamiento tus derechos de acceso, rectificación, oposición y supresión ("derecho al olvido"), limitación del tratamiento, portabilidad y de no ser objeto de decisiones individualizadas.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
PD R.8.1	Dificultar o imposibilitar el ejercicio de los derechos de los interesados.	2	2	4	PD.C. 8.1	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de sistemas que permiten a los afectados acceder de forma fácil, directa y con la apropiada seguridad a sus datos personales, así como ejercitar sus derechos. Evitar sistemas de ejercicio de los derechos de los interesados que impliquen solicitar una remuneración. Evitar establecer procedimientos poco transparentes, complejos y laboriosos. Formar a todo personal para que conozca qué ha de hacer si recibe una petición de derecho de los interesados o si ha de informar a los afectados sobre cómo ejercerla. Definición de las personas que se ocuparán de gestionar los derechos de los interesados y formarlos adecuadamente. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
PD R.8.1	Carencia de procedimientos y herramientas para la gestión de los derechos de los interesados	2	1	2	PD.C. 8.2	<ul style="list-style-type: none"> Definición de procedimientos de gestión y puesta en marcha de herramientas que garanticen que todos los empleados conocen cómo actuar ante un ejercicio de derechos de los interesados y que pueden suministrar la información adecuada a los afectados. Formación de los empleados encargados de gestionar los ejercicios de derechos de los interesados. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Asesoría Jurídica
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		3			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		2			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		2	

4 de julio de 2023



EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
SI R.1	Errores y fallos no intencionados	Fallos no intencionales causados por las personas, ya sea por equivocaciones u omisiones	6,33	2,67	
SI R.2	Ataques intencionados	Ataques deliverados aprovechando brechas de seguridad, por personal interno o personas ajenas a la Fundación	8,78	3	
			7,56	2,84	RIESGO TOTAL SEGURIDAD INFORMÁTICA



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
SI.R1	Errores y Fallos No intencionados	Fallos no intencionales causados por las personas, ya sea por equivocaciones u omisiones

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RESPONSABLE DEL CONTROL		
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO		Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO
SI.R.1.1	Errores del administrador del sistema de la seguridad. Posibilidad de errores por personas con responsabilidades de instalación y operación en la configuración de seguridad de la plataforma tecnológica	3	2	6	SI.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad relacionadas con el uso de recursos de los activos de información y con la gestión de accesos de usuarios de alto privilegio. Formación y concientización en los temas de uso de los recursos de fundae desde el foco de ciberseguridad. Capacitación y actualización del personal de TI sobre tareas relacionadas con sus actividades. Restricciones de uso a los usuarios con altos privilegios (administrador, root, sysadmin, etc) Auditorías de seguridad que verifiquen la existencia de brechas en la seguridad y la buena parametrización 	3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> Taller formativo en materia de securización de sistemas y redes para saber qué medidas han de tomarse y cómo aplicarlas Bigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae 		3	1	3	Dirección de Sistemas de Información
SI.R.1.2	Errores de monitorización Inadecuado registro de actividades como por ejemplo la falta de registros, registros incompletos, registros incorrectamente fechados, registros incorrectamente atribuidos.	2	2	4	SI.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad relacionadas con la monitorización de los activos de TI de Fundae, backup de registros, y análisis de logs. Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, anti-virus, XDR). Implementación del SOC para monitorización de activos on-premise e infraestructura cloud Implementación de medidas del CCN-CERT (Banda SIRT-Net, plataformas: INE3, PIAB, REYES, ...) Creación del CSIRT interno (equipo de respuesta a incidentes de seguridad) para la revisión de registros y actuación en caso de anomalías 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Taller formativo en materia de securización de sistemas y redes para saber qué medidas han de tomarse y cómo aplicarlas 		2	1	2	Dirección de Sistemas de Información
SI.R.1.3	Difusión de software dañino Infección y propagación involuntaria de virus, espías (spyware), gusanos, troyanos, bombas lógicas, etc.	4	3	12	SI.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad relacionadas con la monitorización de eventos sospechosos, protección de código maligno Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, anti-virus, XDR). Implementación del SOC. Eliminación de permisos de administrador para instalación de software infectado Autorización de navegación únicamente por webs de países necesarios para el negocio y bloqueo de intento de acceso desde países no autorizados. Alertar a los usuarios de la detección de actividades sospechosas y apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae 	4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Definición de un catálogo de aplicaciones autorizadas y validadas para su instalación en equipos corporativos Bigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae 		4	1	4	Dirección de Sistemas de Información
SI.R.1.4	Fugas de la información Posibilidad de revelación por indiscreción, incontinencia verbal, medios electrónicos, soporte papel, etc.	3	2	6	SI.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad Normativa de clasificación de la información. Programa de formación y concientización sobre seguridad. Gestión de accesos Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, anti-virus, XDR). Implementación del SOC. Formación y concientización a la plantilla para ser conscientes del riesgo de exfiltración de información Alertar a los usuarios de la detección de actividades sospechosas y apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Taller formativo a alta dirección para ser conscientes de la importancia de información que manejan y el riesgo de exfiltración de información y como prevenirlo Aplicación de herramientas para la clasificación de la información según su confidencialidad. Formación a plantilla sobre como manejar la información según su nivel de confidencialidad Bigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones del uso de la información de Fundae 		2	1	2	Dirección de Sistemas de Información
SI.R.1.5	Vulnerabilidades de los programas. Defectos en el código que dan pie a una operación defectuosa sin intención por parte del usuario pero con consecuencias sobre la integridad de los datos o la capacidad misma de operar.	3	2	6	SI.C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad relacionadas con la monitorización de eventos sospechosos, protección de código maligno Implementación de la gestión de vulnerabilidades y actualización de parches, sistemas operativos, drivers, etc. Auditorías técnicas de seguridad sobre el código de programa, la infraestructura tecnológica, etc. 	3	1	3	<ul style="list-style-type: none"> Bigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae 		3	1	3	Dirección de Sistemas de Información
SI.R.1.6	Pérdida de equipos La pérdida de equipos provoca directamente la carencia de un medio para prestar los servicios, es decir una indisponibilidad. Se puede perder todo tipo de equipamiento, siendo la pérdida de equipos y soportes de información los más habituales. En el caso de equipos que hospedan datos, además se puede sufrir una fuga de información.	2	2	4	SI.C.1.6	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad relacionadas las buenas prácticas de seguridad y uso de recursos. Normativa relacionada con la pérdida de dispositivos y cifrado de la información Formación y concientización a la plantilla para interiorizar la importancia de la custodia de los activos que manejan información de la fundación (portátiles, smartphones, ...) Aplicación de contraseñas robustas Aplicación de 2FA para complicar el acceso de terceros a la red interna 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Bigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae y uso de dispositivos corporativos 		2	1	2	Dirección de Sistemas de Información
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	6,33				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO	3,33				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	2,67



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
SI.R2	Ataques intencionados	Ataques deliberados aprovechando brechas de seguridad, por personal interno o personas ajenas a la organización

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN			RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
SI R.2.1	Manipulación de los registros de actividad (log) Los registros de auditoría o log's no se encuentran resguardados con un nivel de seguridad adecuado, posibilitando el acceso indebido a los registros, manipulación o fuga de la información.	2	2	4	SI.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad realacionadas con backup de registros, cifrado de la información y control de accesos. Implementación de la gestión de accesos Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, XDR). Implementación del SOC. Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		2	1	2	Dirección de Sistemas de Información	
SI R.2.2	Suplantación de la identidad del usuario Cuando un atacante consigue hacerse pasar por un usuario autorizado, disfruta de los privilegios de este para sus fines propios. Esta amenaza puede ser perpetrada por personal interno, por personas ajenas a la Organización o por personal contratado temporalmente.	3	3	9	SI.C. 2.2	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad Normativa de clasificación de la información. Programa de Formación y Concienación sobre seguridad. Gestión de accesos Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, antivirus, XDR). Implementación del SOC. Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae y alerta a usuario afectado 	3	2	6	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		3	1	3	Dirección de Sistemas de Información	
SI R.2.3	Abuso de privilegios de acceso Cada usuario disfruta de un nivel de privilegios para un determinado propósito; cuando un usuario abusa de su nivel de privilegios para realizar tareas que no son de su competencia, hay problemas	2	3	6	SI.C. 2.3	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad realacionadas con el control de accesos de usuarios privilegiados y la monitorización actividades. Implementación de la gestión de accesos. Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, XDR). Implementación del SOC. Implementación de hardening de equipos Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae y alerta a usuario afectado 	2	2	4	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		2	1	2	Dirección de Sistemas de Información	
SI R.2.4	Uso no previsto Utilización de los recursos del sistema para fines no previstos, típicamente de interés personal: juegos, consultas personales en Internet, bases de datos personales, programas personales, almacenamiento de datos personales, etc.	2	3	6	SI.C. 2.4	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad Normativa de clasificación de la información. Programa de Formación y Concienación sobre seguridad. Gestión de accesos Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, antivirus, XDR). Implementación del SOC. Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae y alerta a usuario afectado 	2	2	4	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		2	1	2	Dirección de Sistemas de Información	
SI R.2.5	Difusión de software dañino Propagación intencionada de virus, espías (spyware), gusanos, troyanos, bombas lógicas, etc. Que pudiese afectar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.	4	3	12	SI.C. 2.5	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad realacionadas con la monitorización de eventos sospechosos, protección de código malicioso. Programa de Formación y Concienación sobre seguridad. Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, antivirus, XDR). Implementación del SOC. Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae 	4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		4	1	4	Dirección de Sistemas de Información	
SI R.2.6	Acceso no autorizado Un intruso o atacante consigue acceder a los recursos del sistema sin tener autorización para ello, típicamente aprovechando un fallo del sistema de identificación y autorización.	4	3	12	SI.C. 2.6	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad Normativa de clasificación de la información. Programa de Formación y Concienación sobre seguridad. Gestión de accesos Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, antivirus, XDR). Implementación del SOC. Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae 	4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		4	1	4	Dirección de Sistemas de Información	
SI R.2.7	Modificación deliberada de la información Alteración intencional de la información, con ánimo de obtener un beneficio o causar un perjuicio.	4	3	12	C.SI.2.7	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad Normativa de clasificación de la información. Programa de Formación y Concienación sobre seguridad. Gestión de accesos Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, antivirus, XDR). Implementación del SOC. Implementación de backup. Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae 	4	2	8	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		4	1	4	Dirección de Sistemas de Información	
SI R.2.8	Divulgación de información Revelación de información con fines de obtener un beneficio o causar un perjuicio.	3	3	9	C.SI.2.8	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad Normativa de clasificación de la información. Programa de Formación y Concienación sobre seguridad. Gestión de accesos Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, antivirus, XDR). Implementación del SOC. Implementación de acuerdos de confidencialidad Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae 	3	2	6	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		3	1	3	Dirección de Sistemas de Información	
SI R.2.9	Manipulación de programas Alteración intencionada del funcionamiento de los programas, persiguiendo un beneficio indirecto cuando una persona autorizada lo utiliza.	3	3	9	C.SI.2.9	<ul style="list-style-type: none"> Normas y políticas de procedimientos de seguridad Normativa de clasificación de la información. Programa de Formación y Concienación sobre seguridad. Gestión de accesos Implementación de herramientas de monitorización (SIEM, antivirus, XDR). Implementación del SOC. Implementación de acuerdos de confidencialidad Apertura de investigación por parte del CSIRT de Fundae 	3	2	6	<ul style="list-style-type: none"> Exigencia a las empresas subcontratadas de certificaciones en materia de ciberseguridad y condiciones de acceso a los sistemas de información de Fundae Exigencia a las empresas subcontratadas de informar a los recursos designados a los proyectos en Fundae de la aplicación de políticas y buenas prácticas en materia de ciberseguridad 		3	1	3	Dirección de Sistemas de Información	
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			5,78				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			5,78	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			3,00



2: EVALUACIÓN DE LA EXPOSICIÓN A RIESGOS DE FRAUDE ESPECÍFICOS - OTROS

DESCRIPCIÓN DEL RIESGO			RESULTADO DE LA AUTOEVALUACIÓN		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo	COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO	
O.R1	Falta de cumplimiento del plan de cumplimiento	Falta de cumplimiento del plan de cumplimiento por no divulgarse ni actualizarse ni efectuarse un seguimiento del mismo	4	2	
O.R2	Falta de cumplimiento de las especificaciones de la Ley de Transparencia	La Fundación no cumple con las especificaciones del plan de transparencia.	2	1	
O.R3	Aplicación indebida de de gastos por parte de la Dirección Gerencia	La Dirección Gerencia imputa a su actividad gastos que no corresponden con las funciones del puesto.	3	2	
O.R4	No efectuar las altas y bajas del personal en plazo	Incumplimiento de los plazos para efectuar el alta y baja de los trabajadores debido a una deficiente gestión de la misma	1	1	
O.R5	Realización de procesos de selección incumpliendo los principios rectores de los mismos	Realización de procesos de selección incumpliendo los principios de capacidad, mérito y publicidad e incumpliendo los procedimientos y normativa interna de la Fundación	2	1	
O.R6	Pago de las nóminas o seguros sociales fuera de plazo	Fundae realiza el pago de las nóminas de los trabajadores o de los seguros sociales fuera del plazo previsto en el convenio colectivo y normativa de aplicación	2	1	
OR.7	Incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales	Irregularidades en materia de prevención de riesgos laborales	3	2	
OR.8	Realización de un gasto excediendo el importe previsto en la cuenta 740, "Subvenciones, donaciones y legados a la actividad"	Fundae compromete la realización de un gasto para el que no existe disponibilidad presupuestaria	3	2	
			2,5	1,5	RIESGO TOTAL OTROS RIESGOS



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
O.R1	Falta de cumplimiento del plan de cumplimiento	Falta de cumplimiento del plan de cumplimiento por no divulgarse ni actualizarse

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
OR.1.1	El plan no se comunica a la plantilla tras su aprobación.	3	1	3	OR.C.1.1	<ul style="list-style-type: none"> • Difusión por la Dirección Gerencia del plan de cumplimiento entre la plantilla y los patronos. • Difusión periódica por el Comité Ético del plan de cumplimiento entre la plantilla y los patronos. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Patronato / Dirección Gerencia
OR.1.2	El plan no se publica en la web/intranet de la Fundación.	3	1	3	OR.C.1.2	<ul style="list-style-type: none"> • Publicación del plan en la página web y en la intranet de la Fundación para que cualquier afectado por el mismo pueda consultarlo en todo momento. • Publicación en un espacio de visible y de fácil acceso. • Existencia Comité Ético 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Patronato / Dirección Gerencia
OR.1.3	No se realiza formación en materia de cumplimiento.	2	2	4	OR.C.1.3	<ul style="list-style-type: none"> • Planificar, dentro del plan de formación de Fundae, acciones formativas relacionadas con el cumplimiento del Plan. • Hacer un seguimiento de los trabajadores que han realizado la formación en materia de cumplimiento. • Comunicación al Patronato por parte del Comité Ético de la formación anual realizada. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Organización y RR.HH.
OR.1.4	No se actualiza el plan, de manera que los controles previstos en el mismo no son eficaces.	2	2	4	OR.C.1.4	<ul style="list-style-type: none"> • Proceder a la revisión del plan de cumplimiento con carácter anual y, en todo caso, cuando exista una modificación de los aspectos del mismo. • Revisar la eficacia de los controles implantados. • Comunicación al Patronato por parte del Comité Ético de la eficacia de los controles. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Patronato / Dirección Gerencia
OR.1.5	No se efectúa un correcto seguimiento del plan de cumplimiento por parte del Patronato y/o del Comité Ético.	3	2	6	OR.C.1.5	<ul style="list-style-type: none"> • Celebración de una reunión entre el Comité Ético y el Patronato para analizar la eficacia del plan de cumplimiento y de las actuaciones desarrolladas. • Comprobación con los responsables de las unidades de la eficacia de los controles implantados. 	2	1	2	<ul style="list-style-type: none"> • Elaboración de un check list con los controles trimestralmente a realizar. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Patronato
OR.1.6	Falta de entrega a los trabajadores y Patronos del manual de cumplimiento en el momento de su incorporación.	2	2	4	OR.C.1.6	<ul style="list-style-type: none"> • Documentar la entrega a los nuevos Patronos y trabajadores del plan de cumplimiento. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Organización y RR.HH. Secretaría del Patronato
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			4			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			2	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
O.R2	Falta de cumplimiento de las especificaciones de la Ley de Transparencia	La Fundación no cumple con las especificaciones de la Ley de Transparencia.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	CONTROL
OR. 2.1	Fundae incumple la normativa en materia de publicidad activa, al no publicar toda la información a que está obligado.	2	1	2	OR.C. 2.1	<ul style="list-style-type: none"> Fundae dispone de un Comité de Transparencia. Elaboración de un check list con la finalidad de comprobar la publicación actualizada de la información obligatoria. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Contemplar la formación de los miembros del Comité Ético en materia de transparencia. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Comité de Transparencia
OR. 2.2	Fundae incumple la normativa en materia de acceso a la información, al no respetar los límites de acceso a la misma.	2	1	2	OR.C. 1.2	<ul style="list-style-type: none"> Fundae dispone de un Comité de Transparencia. Posibilidad de someter la petición de información a consulta de la Abogacía del Estado. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Contemplar la formación de los miembros del Comité Ético en materia de transparencia. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Comité de Transparencia, Dirección de Asesoría Jurídica.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO		2			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO		1			COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO		1	

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
O.R3	Aplicación indebida de gastos por parte de la Dirección Gerencia	La Dirección Gerencia imputa a su actividad gastos que no corresponden con las funciones del puesto o los fines de la Fundación.

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
OR_3.1	La actividad de la Dirección Gerencia o que se han destinado los fondos no coincide con las funciones del puesto o los fines de la Fundación.	3	1	3	OR_3.1.1	<ul style="list-style-type: none"> Fundae dispone de una política ética y de integridad. La Dirección de Gestión Económica y Financiera realiza una validación de los gastos imputados por la Dirección Gerencia. Las auditorías realizadas a la Fundación fiscalizan estos gastos. El Patronato analiza los informes finales de las auditorías realizadas a la Fundación. La actuación del Director Gerente es evaluada anualmente por el Patronato. 	2	1	2			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Patronato, Dirección Gerencia, Dirección de Gestión Económica y Financiera
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		3					2					2				

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
O.84	No efectuar las altas y bajas del personal en plazo	Incumplimiento de los plazos para efectuar el alta y baja de los trabajadores debido a una deficiente gestión de la misma

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
OR. 4.1	Se gestiona el alta o baja del trabajador fuera de plazo por descuido	1	1	1	OR. C.4.1	<ul style="list-style-type: none"> La unidad de Relaciones Laborales dispone de un checklist para realizar la gestión de las altas y bajas del personal en plazo. La Directora de Organización y RR.HH. firma el parte de modificación de la situación del trabajador en el que figuran las fechas de efecto y de tramitación. El personal que realiza la gestión de las nóminas tiene que conciliar a final de cada mes los datos de plantilla con los existentes en la Seguridad Social. 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Organización y RR.HH.
OR. 4.2	La gestión fuera de plazo responde a un desconocimiento de los plazos por cambios normativos	1	1	1	OR. C.4.2	<ul style="list-style-type: none"> El personal que realiza la gestión de altas y bajas está permanentemente actualizado en los plazos que contempla la normativa a través de la aplicación SILTRA (sistema Red) y la empresa que realiza el mantenimiento de la aplicación de gestión de nóminas Meta 4 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Organización y RR.HH.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			1				COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO			1	COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			1

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
O.R5	Realización de procesos de selección incumpliendo los principios rectores de los mismos	Realización de procesos de selección internos o externos sesgados, incumpliendo los principios de capacidad, mérito y publicidad e incumpliendo los procedimientos y normativa interna de la Fundación

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
OR. 5.1	Realización de procesos de selección externos sesgados con motivo de relaciones de cualquier índole entre un candidato y otro compañero o director o de la existencia de criterios subjetivos e incumpliendo la normativa de la Fundación	2	1	2	OR. C.5.1	<ul style="list-style-type: none"> La Dirección de Organización y RRHH publica la oferta de todos los puestos de trabajo externos. El convenio colectivo de la Fundación contempla la existencia de una Comisión Paritaria de Puestos encargada de participar e informar en la definición de las demandas de los diferentes puestos de trabajo y de acordar la idoneidad de las vías de incorporación a los mismos Existencia de una Comisión de Selección formada por el Director Gerente, la dirección peticionaria y la unidad de Formación y Organización que firma el acta de cierre del proceso de selección. La Dirección afectada por la incorporación desconoce en fase de valoración de las candidaturas previa a la prueba de entrevista el nombre de los candidatos. La selección se realiza con respeto a los principios de capacidad, mérito y publicidad. La IGAE incluye en sus auditorías los procesos de selección. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión en las convocatorias de los puestos de trabajo de la composición de la Comisión de Selección. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Organización y RR.HH.
OR. 5.2	Realización de procesos de selección o movilidad internos sesgados con motivo de relaciones de cualquier índole entre un candidato y otro compañero o director e incumpliendo la normativa de la Fundación	2	1	2	OR. C.5.2	<ul style="list-style-type: none"> El convenio colectivo de la Fundación contempla la existencia de una Comisión Paritaria de Puestos encargada de participar e informar en la definición de las demandas de los diferentes puestos de trabajo y de acordar la idoneidad de las vías de incorporación a los mismos. La selección interna se realiza con respeto a los principios de capacidad, mérito y publicidad, salvo en este último principio de los puestos de libre designación. La IGAE incluye en sus auditorías los procesos de selección internos. 	1	1	1	<ul style="list-style-type: none"> Inclusión en las convocatorias de los puestos de trabajo de la composición de la Comisión de Selección. 	A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Organización y RR.HH.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			
		2					1					1			

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
O.86	Pago de las nóminas o seguros sociales fuera de plazo	Fundae realiza el pago de las nóminas de los trabajadores o de los seguros sociales fuera del plazo previsto en el convenio colectivo y normativa de aplicación

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO		
OR. 6.1	Fundae incumple los plazos establecidos para el pago de las nóminas o de los seguros sociales	2	1	2	OR. C.6.1	<ul style="list-style-type: none"> La Dirección de Organización y RRHH y la Dirección de Gestión Económica tienen perfectamente diferenciadas las funciones de cada uno. Fundae cuenta con un protocolo interno para asegurar el cumplimiento del plazo de pago (incluye correo electrónico de la Dirección de Gestión Económica Financiera a la de Organización y RR.HH. recordando el pago). 	1	1	1			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	1	1	1	Dirección de Organización y RR.HH. Dirección de Gestión Económica y Financiera.
				COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO								COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
				2								1				

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del riesgo	Descripción del riesgo
C.R7	Incumplimiento de la normativa en materia de prevención de riesgos laborales	Irregularidades en materia de prevención de riesgos laborales

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL	
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	CONTROL	
OR. 7.1	Irregularidades en materia de prevención de riesgos laborales	3	1	3	OR. C.7.1	<ul style="list-style-type: none"> Fundae tiene externalizado el servicio de salud e higiene industrial y cuenta con un servicio de prevención propio con las especialidades de seguridad en el trabajo y ergonomía y psicología. Fundae cuenta con un plan de prevención de riesgos laborales. Fundae cuenta con un Comité de Seguridad y Salud, en el que participan los representantes de los trabajadores. Fundae cuenta con un protocolo de acceso y una aplicación para denunciar el mismo. 	2	1	2			A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección de Organización y RR.HH.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO					COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO				
		3					2					2				

4 de julio de 2023



DESCRIPCIÓN DEL RIESGO		
Ref. del riesgo	Denominación del Riesgo	Descripción del riesgo
O.R8	Realización de un gasto excediendo el importe previsto en la cuenta 740, "Subvenciones, donaciones y legados a la actividad"	Fundae compromete la realización de un gasto para el que no existe disponibilidad presupuestaria

INDICADORES DE RIESGO		RIESGO BRUTO			CONTROLES EXISTENTES		RIESGO NETO			PLAN DE ACCIÓN		RIESGO OBJETIVO			RESPONSABLE DEL CONTROL
Ref. Indicador Riesgo	Indicador de riesgo	Impacto del riesgo BRUTO	Probabilidad del riesgo BRUTO	Puntuación del riesgo BRUTO	Ref. Control	Descripción del control	Impacto del Riesgo NETO	Probabilidad del riesgo NETO	Puntuación del riesgo NETO	Nuevo control previsto	Plazo de aplicación	Impacto del riesgo OBJETIVO	Probabilidad del riesgo OBJETIVO	Puntuación del riesgo OBJETIVO	
OR. 8.1	Realización de gastos por encima del importe previsto en la cuenta 740, "Subvenciones, donaciones y legados a la actividad"	3	1	3	OR. C.8.1	<ul style="list-style-type: none"> Existencia de una herramienta informática de gestión financiera (SAP) con perfiles y contraseñas diferenciados de acuerdo con las funciones a desarrollar. Toda compra o pedido requiere de la previa autorización del gasto por la Dirección de Gestión Económica y Financiera y la Dirección Gerencia. Fundae cuenta con áreas de presupuestos, contabilidad y tesorería con funciones diferenciadas. Las cuentas de Fundae son auditadas por la IGAE y el Tribunal de Cuentas. • Revisiones de la marcha del presupuesto. 	2	1	2		A determinar por el Comité con el responsable correspondiente.	2	1	2	Dirección Gerencia, Dirección de Gestión Económica y Financiera.
		COEFICIENTE TOTAL RIESGO BRUTO			3			COEFICIENTE TOTAL RIESGO NETO				COEFICIENTE TOTAL RIESGO OBJETIVO			2

4 de julio de 2023



DELITO CONTRA LA INTEGRIDAD MORAL DEL ART. 173.1 CP.

1. Tipos delictivos.

El delito contra la integridad moral regulado en el art. 173.1 contempla las siguientes conductas:

- Infligir a otra persona un trato degradante, menoscabando gravemente su integridad moral.
- Realizar contra otro de forma reiterada, en el ámbito de cualquier relación laboral o funcional y prevaliéndose de su relación de superioridad, actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, supongan grave acoso contra la víctima.
- Llevar a cabo de forma reiterada actos hostiles o humillantes que, sin llegar a constituir trato degradante, tengan por objeto impedir el legítimo disfrute de la vivienda.

2. Comportamientos de riesgo.

- Acoso laboral o mobbing.
- Dejar al empleado/a de forma continuada sin ocupación efectiva o incomunicado/a, sin causa alguna que lo justifique.
- Dictar órdenes de imposible cumplimiento con los medios asignados al empleado/a.
- Ocupación en tareas inútiles o que no tienen valor productivo.
- Acciones de represalia frente a empleados/as que han planteado quejas, reclamaciones o demandas.
- Insultar o menospreciar repetidamente al empleado/a.
- Reprenderlo reiteradamente delante de otras personas.
- Difundir rumores falsos sobre su trabajo o vida privada

3. Áreas afectadas.

Toda Fundae.

4. Controles específicos.

- Formación.
- Canal de denuncias.
- Protocolo de Acoso.
- Plan de Prevención de riesgos laborales.



DELITO DE ACOSO SEXUAL DEL ART. 184 CP.

1. Tipos delictivos.

El delito de acoso sexual regulado en el art. 184 contempla como tal solicitar favores de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, en el ámbito de una relación laboral, docente, de prestación de servicios o análoga, continuada o habitual, y con tal comportamiento provocare a la víctima una situación objetiva y gravemente intimidatoria, hostil o humillante, será castigado, como autor de acoso sexual. Contempla como modalidad agravada si el culpable de acoso sexual hubiera cometido el hecho prevaliéndose de una situación de superioridad laboral o jerárquica, o sobre persona sujeta a su guarda o custodia, o con el anuncio expreso o tácito de causar a la víctima un mal relacionado con las legítimas expectativas que aquella pueda tener en el ámbito de la indicada relación.

2. Comportamientos de riesgo.

- Cualquier comportamiento, verbal o físico, de naturaleza sexual que tenga el propósito o produzca el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, en particular cuando se crea un entorno intimidatorio, degradante u ofensivo.
- Conductas verbales, como por ejemplo, insinuaciones sexuales, proposiciones o presión para la actividad sexual, flirteos ofensivos, comentarios insinuantes, indirectas o comentarios obscenos, llamadas telefónicas o contactos por redes sociales indeseados, bromas o comentarios sobre la apariencia sexual.
- Conductas no verbales, como por ejemplo, exhibición de fotos sexualmente sugestivas o pornográficas, de objetos o escritos, miradas impúdicas, gestos, cartas o mensajes de correo electrónico o en redes sociales de carácter ofensivo y con claro contenido sexual.
- Contacto físico deliberado y no solicitado, abrazos o besos no deseados, acercamiento físico excesivo e innecesario.
- Chantaje sexual que consiste en forzar a la víctima a elegir entre someterse a los requerimientos sexuales, o perder o ver perjudicados ciertos beneficios o condiciones de trabajo, que afecten al acceso a la formación profesional, al empleo continuado, a la promoción, a la retribución o a cualquier otra decisión en relación con esta materia.

3. Áreas afectadas.

Toda Fundae.

4. Controles específicos.

- Formación.
- Canal de denuncias.
- Plan de Igualdad.
- Protocolo o Manual Acoso Sexual.



DESCUBRIMIENTO Y REVELACIÓN DE SECRETOS Y PROTECCIÓN DE DATOS DE LOS ARTS. 197 A 201 CP:

1. Tipos delictivos.

Los delitos de descubrimiento y revelación de secretos se encuentran regulados en los arts. 197 a 201 del Código Penal y contemplan las siguientes conductas:

- Descubrir los secretos o vulnerar la intimidad de otro, sin su consentimiento, apoderarse de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.
- Apoderarse, utilizar o modificar, en perjuicio de tercero, sin estar autorizado, datos reservados de carácter personal o familiar de otro que se hallen registrados en ficheros o soportes informáticos, electrónicos o telemáticos, o en cualquier otro tipo de archivo o registro público o privado.
- Difundir, revelar o ceder a terceros, con conocimiento de su origen ilícito y sin haber tomado parte en su descubrimiento, los datos o hechos descubiertos o las imágenes captadas a que se refiere dicho precepto.
- Vulnerar, por cualquier medio o procedimiento, las medidas de seguridad establecidas para impedirlo, y sin estar debidamente autorizado, acceder o facilitar a otro el acceso al conjunto o una parte de un sistema de información o se mantenga en él en contra de la voluntad de quien tenga el legítimo derecho a excluirlo.
- Interceptar, mediante la utilización de artificios o instrumentos técnicos, y sin estar debidamente autorizado, transmisiones no públicas de datos informáticos que se produzcan desde, hacia o dentro de un sistema de información, incluidas las emisiones electromagnéticas de los mismos .
- Producir, adquirir para su uso, importe o, de cualquier modo, facilitar a terceros, sin estar debidamente autorizado, con la intención de facilitar la comisión de alguno de los delitos a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 197 o el artículo 197, un programa informático, concebido o adaptado principalmente para cometer dichos delitos; o una contraseña de ordenador, un código de acceso o datos similares que permitan acceder a la totalidad o a una parte de un sistema de información.
- Revelar secretos ajenos, de los que tenga conocimiento por razón de su oficio o sus relaciones laborales.

2. Comportamientos de riesgo.

- Riesgo de problemas de seguridad y de acceso a la información.
- Tratamiento de las bases de datos de las que dispone Fundae como entidad colaboradora del SEPE.
- Cesión a terceros de las bases de datos titularidad de Fundae.
- Acceso a equipos informáticos ajenos desde ordenador de Fundae.
- Recopilación de información a través de su sitio web o en los pedidos telefónicos.



3. Áreas afectadas.

Toda Fundae, especialmente la Dirección de Sistemas de Información.

4. Controles específicos.

- Inclusión en los nuevos contratos de una cláusula específica relativa al secreto profesional y protección de datos.
- Los equipos informáticos están protegidos mediante contraseñas que se van actualizando.
- Plan interno de Seguridad de Fundae.
- Contratación de un Centro de Ciberseguridad externo.
- Política de Seguridad de la Información adecuada a la amplia política de transparencia de Fundae.
- Política en materia de protección de datos.
- Realización de auditorías en materia de protección de datos y seguridad informática.
- Formación.



DAÑOS INFORMÁTICOS DE LOS ARTS. 264 A 264 QUATER CP:

1. Tipos delictivos.

El código Penal contempla 3 diferentes tipos delictivos.

- El tipo básico del art. 264 CP castiga a todo aquél que, por cualquier medio, sin autorización y de manera grave, borrarse, dañase, deteriorase, alterase, suprimiese, o hiciese inaccesible datos, programas informáticos o documentos electrónicos ajenos, cuando el resultado producido fuese grave.
- El tipo delictivo de obstaculización o interrupción del funcionamiento de un sistema informático ajeno (art. 264 bis CP) se refiere a todo aquel que, por cualquier medio, sin estar autorizado y de manera grave, obstaculizara o interrumpiera el funcionamiento de un sistema informático ajeno, introduciendo, transmitiendo, dañando, borrando, deteriorando, alterando, suprimiendo o haciendo inaccesibles datos informáticos.
- El tipo delictivo de facilitación del delito de daños informáticos (art. 264 ter CP) que contempla el producir, adquirir para su uso, importar, o facilitar a terceros con la intención de facilitar los delitos anteriores, programas informáticos o una contraseña o código de acceso que permitan acceder a sistemas de información.

2. Comportamientos de riesgo.

Todas aquellas que impliquen el manejo de ordenadores, así como la descarga o el envío de documentos, programas informáticos y softwares protegidos sin las licencias necesarias y que puedan causar daños en sistemas informáticos de Fundae o ajenos

3. Áreas afectadas.

Todo el personal que disponga de equipamientos electrónicos

4. Controles específicos.

- Inclusión en los nuevos contratos de una cláusula específica relativa al uso de internet y correo electrónico.
- Los equipos informáticos están protegidos mediante contraseñas que se van actualizando.
- Plan interno de Seguridad de Fundae.
- Contratación de un Centro de Ciberseguridad externo.
- Política de Seguridad de la Información adecuada a la amplia política de transparencia de Fundae.
- Realización de auditorías en materia de seguridad.
- Formación.



DELITOS RELATIVOS A LA PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS ARTS. 270 Y 271 CP:

1. Tipos delictivos.

El delito de propiedad intelectual contempla las siguientes conductas:

- Reproducir, plagiar, distribuir, comunicar públicamente o de cualquier otro modo explote económicamente, en todo o en parte, una obra o prestación literaria, artística o científica, o su transformación, interpretación o ejecución artística fijada en cualquier tipo de soporte o comunicada a través de cualquier medio, con ánimo de obtener un beneficio económico directo o indirecto y en perjuicio de tercero, sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios.
- Tener ánimo de obtener, en la prestación de servicios de la sociedad de la información, un beneficio económico directo o indirecto, y en perjuicio de tercero, y para ello facilitar de modo activo y no neutral y sin limitarse a un tratamiento meramente técnico, el acceso o la localización en internet de obras o prestaciones objeto de propiedad intelectual sin la autorización de los titulares de los correspondientes derechos o de sus cesionarios, en particular ofreciendo listados ordenados y clasificados de enlaces a las obras y contenidos referidos anteriormente, aunque dichos enlaces hubieran sido facilitados inicialmente por los destinatarios de sus servicios.
- Exportar o almacenar intencionadamente ejemplares de las obras, incluyendo copias digitales de las mismas, sin la referida autorización, cuando estuvieran destinadas a ser reproducidas, distribuidas o comunicadas públicamente.
- Importar intencionadamente los productos citados en el art. 270 CP sin autorización, cuando estuvieran destinados a ser reproducidos, distribuidos o comunicados públicamente, tanto si éstos tienen un origen lícito como ilícito en su país de procedencia.
- Favorecer o facilitar la realización de las conductas a que se refieren los apartados 1 y 2 del art. 270 CP eliminando o modificando, sin autorización de los titulares de los derechos de propiedad intelectual o de sus cesionarios, las medidas tecnológicas eficaces incorporadas por éstos con la finalidad de impedir o restringir su realización.

2. Comportamientos de riesgo.

Todas aquellas conductas que impliquen el acceso a obras que los terceros ponen a disposición de la fundación.

3. Áreas afectadas.

Toda Fundae

4. Controles específicos.

- Formación.
- Canal de denuncias.



DELITOS RELATIVOS AL MERCADO Y A LOS CONSUMIDORES DE LOS ARTS. 278 A 286 CP:

1. Tipos delictivos.

- Descubrimiento y revelación de secretos de empresa, que se refiere a quien para descubrir un secreto de empresa se apodera por cualquier medio de datos, documentos escritos o electrónicos, soportes informáticos u otros objetos que se refieran al mismo, o se apodere de sus papeles, cartas, mensajes de correo electrónico o cualesquiera otros documentos o efectos personales, intercepte sus telecomunicaciones o utilice artificios técnicos de escucha, transmisión, grabación o reproducción del sonido o de la imagen, o de cualquier otra señal de comunicación.
- Difusión, revelación o cesión de un secreto de empresa llevada a cabo por quien tuviere legal o contractualmente obligación de guardar reserva.
- Realizar alguna de las conductas descritas en los dos párrafos anteriores con conocimiento de su origen ilícito.

2. Comportamientos de riesgo.

Riesgo de revelación de datos de los que dispone la fundación.

3. Áreas afectadas.

Toda Fundae.

4. Controles específicos.

- Inclusión en los contratos de una cláusula específica de confidencialidad y secreto profesional.
- Accesos limitados según a qué tipo de información/datos.



BLANQUEO DE CAPITALES DEL ART. 301 CP:

1. Tipos delictivos.

- El delito de blanqueo de capitales viene recogido en el artículo 301 del Código Penal tipifica las siguientes conductas:
- Adquirir, poseer, utilizar, convertir o transmitir bienes a sabiendas de que proceden de una actividad delictiva cometida por él o por cualquiera tercera persona.
- Realizar cualquier acto dirigido a ocultar el origen ilícito de esos bienes.
- Realizar actos para ayudar a eludir su responsabilidad a la persona que haya participado en las infracciones.

2. Comportamientos de riesgo.

- Transacciones y movimientos de capitales.
- Cobros.
- Realización de donativos/iniciativas solidarias.
- Monitorización de los flujos financieros, con particular atención al destino, origen de las cantidades transferidas desde y a los paraísos fiscales

3. Áreas afectadas.

Dirección de Gestión Económica y Financiera

4. Controles específicos.

- Todos los gastos deben ser aprobados por la Dirección Gerencia y por la Dirección de Gestión Económica y Financiera.
- Trazabilidad documental en materia de gastos.
- Formulación de las Cuentas Anuales.
- Inventario de bienes y existencia de un procedimiento para su baja.
- Segregación de funciones en la Dirección de Gestión Económica y Financiera.



DELITOS CONTRA LA HACIENDA PÚBLICA DE LOS ARTS. 305 A 306 CP:

1. Tipos delictivos.

Las conductas contempladas en el Código Penal son las siguientes:

- Delito de fraude contra la Hacienda Pública (art. 305 CP): defraudar a la Hacienda Pública estatal, autonómica, foral o local, eludiendo el pago de tributos, cantidades retenidas o que se hubieran podido retener o ingresos a cuenta de retribuciones en especie obteniendo indebidamente devoluciones o disfrutando beneficios fiscales indebidamente, todo ello en importe superior a 120.000 euros.
- Delito de fraude contra los presupuestos generales de la Unión Europea (art. 306 CP): consiste en defraudar a los presupuestos generales de la Unión Europea u otros administrados por ésta, en una cuantía superior a 50.000 euros, eludiendo el pago de cantidades que se deban ingresar o dando a los fondos obtenidos una aplicación distinta de aquella para que estuvieran destinados.

2. Comportamientos de riesgo.

- Declaraciones y pagos de tributos.
- Preparación, redacción y aprobación de las cuentas anuales.
- Definición de estrategias y políticas fiscales.
- Llevanza de contabilidad, libros y registros fiscales.
- Gestiones con la Hacienda Pública.
- Inexactitud en las partidas presupuestarias.

3. Áreas afectadas.

- Dirección Gerencia.
- Dirección Gestión Económica y Financiera.

4. Controles específicos.

- Programa informático para la contabilidad y gestión financiera.
- Trazabilidad documental en materia de gastos.
- Formulación de las Cuentas Anuales.



DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD SOCIAL DE LOS ARTS. 307 A 307 TER CP:

1. Tipos delictivos.

Los delitos contra la Seguridad Social contemplan las siguientes conductas:

- Eludir el pago de las cuotas a la Seguridad Social y conceptos de recaudación conjunta.
- Obtener devoluciones o disfrutar de deducciones por cualquier concepto de forma de forma indebida, todo ello en cuantía superior a 50.000 euros.
- Obtener, para sí o para otro, el disfrute de prestaciones del sistema de la Seguridad Social o la prolongación indebida del mismo.
- Facilitar a otros su obtención, por medio del error provocado mediante la simulación o tergiversación de hechos, o la ocultación consciente de hechos de los que tenía el deber de informar, causando con ello un perjuicio a la Administración Pública.

2. Comportamientos de riesgo.

- Declaraciones y deducciones.
- Llevanza de contabilidad, libros y registros fiscales.
- Gestión y pago de nóminas en todo lo referente al cumplimiento de obligaciones con la Seguridad Social.
- Gestiones con la Seguridad Social.
- Alta y Baja de los trabajadores en la Seguridad Social, especialmente en aquellos centros con una elevada rotación.

3. Áreas afectadas.

- Dirección Gerencia.
- Dirección de Organización y Recursos Humanos.
- Dirección Gestión Económica y Financiera.

4. Controles específicos.

- Programa informático para la contabilidad y gestión financiera.
- Trazabilidad documental en materia de gastos.
- Fundae cuenta con un protocolo interno para asegurar el cumplimiento del plazo de pago (incluye correo electrónico de la Dirección de Gestión Económico Financiera a la de Organización y RR.HH. recordando el pago).
- Programa de gestión de nóminas.



DELITO DE FRAUDE DE SUBVENCIONES DEL ART. 308 CP:

1. Tipos delictivos.

Las conductas a que se refiere este delito son las siguientes:

- Obtener subvenciones o ayudas públicas falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que las hubiesen impedido.
- Destinar las subvenciones a fines distintos de aquellos para los que fueron concedidas, en cuantía superior a 100.000 euros.

2. Comportamientos de riesgo.

- Preparación, redacción y aprobación de las cuentas anuales.
- Llevanza de contabilidad, libros y registros fiscales.
- Inexactitud en las partidas presupuestarias.

3. Áreas afectadas.

- Dirección Gerencia.
- Dirección Gestión Económica y Financiera.

4. Controles específicos.

- Programa informático para la contabilidad y gestión financiera.
- Convenio suscrito entre Fundae y el SEPE.
- Formulación de las Cuentas Anuales.



DELITO CONTABLE DEL ARTS. 310 y 310 BIS CP:

1. Tipos delictivos.

Las conductas que dan lugar al delito contable son los siguientes:

- Incumplir absolutamente la obligación de llevanza de contabilidad en el régimen de estimación directa de bases tributarias.
- Llevar contabilidades distintas que, referidas a una misma actividad y ejercicio económico, oculten o simulen la verdadera situación de la empresa.
- No anotar en los libros obligatorios negocios, actos, operaciones o, en general, transacciones económicas, o anotarlos con cifras distintas a las verdaderas.
- Practicar en los libros obligatorios anotaciones contables ficticias.
- Para los dos últimos casos se requerirá que se hayan omitido las declaraciones tributarias o que las presentadas fueren reflejo de su falsa contabilidad y que la cuantía, en más o menos, de los cargos o abonos omitidos o falseados exceda, sin compensación aritmética entre ellos, de 240.000 euros por cada ejercicio económico.

2. Comportamientos de riesgo.

- Preparación, redacción y aprobación de las cuentas anuales.
- Llevanza de contabilidad, libros y registros fiscales.
- Inexactitud en las partidas presupuestarias.

3. Áreas afectadas.

- Dirección Gerencia.
- Dirección Gestión Económica y Financiera.

4. Controles específicos.

- Programa informático para la contabilidad y gestión financiera.
- Formulación de las Cuentas Anuales.
- Legalización libro de inventario y cuentas anuales.



DELITOS CONTRA LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES DE LOS ARTS. 311 A 318 CP:

1. Tipos delictivos.

Son varios los tipos a los que se refiere este delito.

- El delito contra los derechos de los trabajadores reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual (arts. 311 y 311 bis y 312 del Código Penal):
 - Imponer (mediante engaño o abuso de situación de necesidad) a los trabajadores; condiciones laborales o de Seguridad Social que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tengan reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.
 - Imponer condiciones ilegales a los trabajadores mediante su contratación bajo fórmulas ajenas al contrato de trabajo, o las mantengan en contra de requerimiento o sanción administrativa.
 - Dar ocupación a una pluralidad de trabajadores sin comunicar su alta en el régimen de la Seguridad Social que corresponda o, en su caso, sin haber obtenido autorización de trabajo.
 - Emplear de forma reiterada a ciudadanos extranjeros o menores que carezcan de permiso de trabajo.
 - Reclutar personas o determinarlas a abandonar su puesto de trabajo ofreciendo empleo o condiciones de trabajo engañosas o falsas, y emplear extranjeros sin permiso de trabajo en condiciones que perjudiquen, supriman o restrinjan los derechos que tuviesen reconocidos por disposiciones legales, convenios colectivos o contrato individual.

- El delito de discriminación en el trabajo (art. 314 del Código Penal) consistente en producir grave discriminación en el empleo, público o privado, contra alguna persona por razón de ideología, religión o creencia, su pertenencia a etnia, raza o nación, su sexo, orientación sexual, situación familiar, enfermedad o discapacidad, por ostentar la representación legal o sindical de los trabajadores, por parentesco con otros trabajadores de la empresa o por el uso de alguna de las lenguas oficiales dentro del estado español, y no restablecer la situación de igualdad ante la ley tras requerimiento o sanción administrativa, reparando los daños económicos derivados.

- El delito de limitación del ejercicio de libertad sindical o el derecho de huelga (art. 315 del Código Penal) consistente en impedir o limitar (mediante engaño o abuso de situación de necesidad) el ejercicio de la libertad sindical o el derecho de huelga. El delito de infracción de las normas de prevención de riesgos laborales (art. 316 y 317 del Código Penal), relativo a los que con infracción de las normas de prevención de riesgos laborales y estando legalmente obligados, no faciliten los medios necesarios para que los trabajadores desempeñen su actividad con las medidas de seguridad e higiene adecuadas, de forma que pongan así en peligro grave su vida, salud o integridad física. Este delito puede ser cometido por imprudencia.



2. Comportamientos de riesgo.

- Procesos de negociación colectiva o establecimiento de nuevas condiciones de trabajo a los empleados.
- Gestión y supervisión de los procesos de contratación de los trabajadores.
- Gestión de los riesgos para la salud y la seguridad en el lugar de trabajo, con especial referencia a las siguientes actividades: políticas de la empresa en materia de seguridad y salud; proceso de planificación, información, formación y documentación; las actividades de monitoreo; revisión del sistema.
- Impedir o limitar el ejercicio del derecho a huelga.

3. Áreas afectadas.

Dirección Gerencia.

Dirección de Organización y Recursos Humanos.

4. Controles específicos.

- Asunción interna de las especialidades de seguridad y ergonomía y contratación externa de las de vigilancia de la salud e higiene industrial.
- Comité de Seguridad y Salud integrado por Representantes de los Trabajadores.
- Convenio colectivo de la fundación.
- Protocolo contra el acoso.
- Existencia de representación legal de los trabajadores y representación sindical.
- Plan de Prevención de riesgos laborales.



COHECHO DE LOS ARTS. 419 A 427 BIS CP:

1. Tipos delictivos.

El delito de cohecho se encuentra regulado en los artículos 419 a 427 del Código Penal (en lo que se refiere a los particulares en el art. 424), y contempla las siguientes conductas:

- La de la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar en el ejercicio de su cargo un acto contrario a los deberes inherentes al mismo o para no realizar o retrasar injustificadamente el que debiera practicar.
- La de la autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, recibiere o solicitare, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor o retribución de cualquier clase o aceptare ofrecimiento o promesa para realizar un acto propio de su cargo.
- La de autoridad o funcionario público que, en provecho propio o de un tercero, admitiera, por sí o por persona interpuesta, dádiva o regalo que le fueren ofrecidos en consideración a su cargo o función.
- La de jurados y árbitros, nacionales o internacionales, así como a mediadores, peritos, administradores o interventores designados judicialmente, administradores concursales o a cualesquiera personas que participen en el ejercicio de la función pública.
- La del particular que ofreciera o entregara dádiva o retribución de cualquier clase a una autoridad o funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública para que realice un acto contrario a los deberes inherentes a su cargo o un acto propio de su cargo, para que no realice o retrase el que debiera practicar, o en consideración a su cargo o función
- La del particular que entregue dádiva o retribución atendiendo la solicitud de la autoridad, funcionario público o persona que participe en el ejercicio de la función pública.

A los efectos de determinar quien tiene la consideración de funcionario público debe tenerse en cuenta lo señalado en el art. 427 CP.

2. Comportamientos de riesgo.

- Relaciones con el SEPE o con cualquiera de las Administraciones Públicas.
- Gestión de obsequios.
- Solicitud de información en el marco de las licitaciones con la intención de obtener una ventaja competitiva.

3. Áreas afectadas.

Toda Fundae, especialmente la unidad de Coordinación con el SEPE.



4. Controles específicos.

- Delimitaciones de funciones de los puestos de trabajo.
- Política en materia de regalos.
- Accesos limitados según a qué tipo de expedientes/información/datos.



TRÁFICO DE INFLUENCIAS DE LOS ARTS. 428 A 431 CP:

1. Tipos delictivos.

El delito de tráfico de influencias (arts. 428 y 430 del Código Penal), contempla las siguientes conductas:

- La del funcionario público o autoridad que influyere en otro funcionario público o autoridad prevaleándose del ejercicio de las facultades de su cargo o de cualquier otra situación derivada de su relación personal o jerárquica con éste o con otro funcionario o autoridad para conseguir una resolución que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
- La del particular que influyere en un funcionario público o autoridad prevaleándose de su relación personal con éste o con otro funcionario público o autoridad para conseguir una resolución que la pueda generar directa o indirectamente un beneficio económico para sí o para un tercero.
- La del particular que ofreciere la realización de las conductas descritas en los dos artículos citados anteriormente, para solicitar dádivas, presentes u otra remuneración o aceptar ofrecimiento o promesa.

A los efectos de determinar quien tiene la consideración de funcionario público debe tenerse en cuenta lo señalado en el art. 427 CP.

2. Comportamientos de riesgo.

Relaciones con el SEPE o con cualquiera de las Administraciones Públicas.

3. Áreas afectadas.

Toda Fundae, especialmente la unidad de Coordinación con el SEPE.

4. Controles específicos.

- Delimitaciones de funciones de los puestos de trabajo.
- Accesos limitados según a qué tipo de expedientes/información/datos.



DELITO DE MALVERSACIÓN MALVERSACIÓN DE LOS ARTS. 432-435 BIS:

1. Tipos delictivos.

El delito de malversación se refiere a las siguientes conductas:

- ▶ La de la autoridad o funcionario público que, con ánimo de lucro, se apropiare o consintiere que un tercero, con igual ánimo, se apropie del patrimonio público que tenga a su cargo por razón de sus funciones o con ocasión de las mismas.
- ▶ La de la autoridad o funcionario público que, sin ánimo de apropiárselo, destinare a usos privados el patrimonio público puesto a su cargo por razón de sus funciones o con ocasión de las mismas.
- ▶ La de la autoridad o funcionario público que, sin estar comprendido en los casos anteriores, diere al patrimonio público que administrare una aplicación pública diferente de aquella a la que estuviere destinado.
- ▶ La de la autoridad o funcionario público que, de forma idónea para causar un perjuicio económico a la entidad pública de la que dependa, y fuera de los supuestos previstos en el artículo 390, falseare su contabilidad, los documentos que deban reflejar su situación económica o la información contenida en los mismos
- ▶ La de la autoridad o funcionario público, que de forma idónea para causar un perjuicio económico a la entidad pública de la que dependa, facilite a terceros información mendaz relativa a la situación económica de la misma o alguno de los documentos o informaciones a que se refiere el apartado anterior.

Se entenderá por patrimonio público todo el conjunto de bienes y derechos, de contenido económico-patrimonial, pertenecientes a las Administraciones públicas.

Los tipos anteriores son extensivos a:

- Los que se hallen encargados por cualquier concepto de fondos, rentas o efectos de las Administraciones públicas.
- Los particulares legalmente designados como depositarios de caudales o efectos públicos.
- Los administradores o depositarios de dinero o bienes embargados, secuestrados o depositados por autoridad pública, aunque pertenezcan a particulares.

A los efectos de determinar quien tiene la consideración de funcionario público debe tenerse en cuenta lo señalado en el art. 427 CP.

2. Comportamientos de riesgo.

Gestión del patrimonio y bienes de Fundae.

3. Áreas afectadas.

Toda Fundae



4. Controles específicos.

- Delimitación de funciones de los puestos de trabajo.
- Inventario de bienes y existencia de un procedimiento para su baja.
- Formulación de las cuentas anuales.
- Legalización del libro de inventario y cuentas anuales.



Riesgo penal	Impacto	Probabilidad	Riesgo bruto	Controles específicos
Integridad moral	2	2	4	Formación Protocolo de acoso Canal de denuncias
Acoso sexual	2	2	4	Formación Protocolo de acoso Canal de denuncias Plan de igualdad
Descubrimiento y revelación de secretos	3	2	6	Inclusión en los nuevos contratos de una cláusula específica relativa al secreto profesional y protección de datos Los equipos informáticos están protegidos mediante contraseñas que se van actualizando Plan interno de Seguridad de Fundae Formación Contratación de un Centro de Ciberseguridad externo Política de Seguridad de la Información adecuada a la amplia política de transparencia de Fundae Política de protección de datos Auditorías en materia de seguridad y protección de datos
Daños informáticos	3	2	6	Inclusión en los nuevos contratos de una cláusula específica relativa al uso de internet y correo electrónico. Los equipos informáticos están protegidos mediante contraseñas que se van actualizando. Plan interno de Seguridad de Fundae. Contratación de un Centro de Ciberseguridad externo. Política de Seguridad de la Información adecuada a la amplia política de transparencia de Fundae. Realización de auditorías en materia de seguridad Formación
Propiedad intelectual	1	1	1	Formación Canal de denuncias
Contra el mercado y los consumidores	1	1	1	Inclusión en los contratos de trabajo de una cláusula específica de confidencialidad y secreto profesional Accesos limitados según a qué tipo de información/datos



Blanqueo de capitales	1	1	1	Todos los gastos deben ser aprobados por la Dirección Gerencia y por la Dirección de Gestión Económica y Financiera
				Trazabilidad documental en materia de gastos
				Programa informático para la contabilidad y gestión financiera
				Formulación de las cuentas anuales
				Inventario de bienes y existencia de un procedimiento para su baja
Contra la Hacienda Pública	1	1	1	Existe una separación de funciones en la Dirección de Gestión Económico Financiera entre quien autoriza un gasto y realiza la transferencia del mismo
Contra la Seguridad Social	1	1	1	Programa informático para la contabilidad y gestión financiera
				Trazabilidad documental en materia de gastos
				Existencia de protocolos internos
Fraude de subvenciones	1	1	1	Programa de gestión de nóminas
				Programa informático para la contabilidad y gestión financiera
				Convenio suscrito entre Fundae y el SEPE
Delito contable	1	1	1	Formulación de las cuentas anuales
				Programa informático para la contabilidad y gestión financiera
				Legalización del libro de inventario y cuentas anuales



Contra los derechos de los trabajadores	2	1	2	Asunción intrerna de las especialidades de seguridad y ergonomía y contratación externa de las de vigilancia de la salud e higiene industrial
				Comité de Seguridad y Salud integrado por Representantes de los Trabajadores
				Convenio colectivo de la Fundación
				Protocolo contra el acoso
				Existencia de representación legal de los trabajadores y representación sindical
Derecho de los trabajadores a someterse a reconocimiento médico anual				
Cohecho	2	2	4	Delimitaciones de funciones de los puestos de trabajo, especialmente en los procedimientos de contratación y de concesión de subvenciones
				Accesos limitados según a qué tipo de información/datos
				Política en materia de regalos
Tráfico de influencias	2	1	2	Accesos limitados según a qué tipo de información/datos
				Delimitaciones de funciones de los puestos de trabajo
Malversación	2	2	2	Delimitaciones de funciones de los puestos de trabajo
				Inventario de bienes y existencia de un procedimiento para su baja
				Formulación de las cuentas anuales
				Legalización del libro de inventario y cuentas anuales

2,47

4 de julio de 2023



Impacto	Probabilidad	Riesgo neto	Responsables del control
2	1	2	Dirección de Organización y RR.HH.
2	1	2	Dirección de Organización y RR.HH.
3	1	3	Dirección de Sistemas de Información
3	1	3	Dirección de Sistemas de Información
1	1	1	Toda Fundae
1	1	1	Dirección de Organización y RR.HH. y Dirección de Sistemas de Información



1	1	1	Dirección de Gestión Económica y Financiera
1	1	1	Dirección de Gestión Económica y Financiera
1	1	1	Dirección de Organización y RR.HH. y Dirección de Gestión Económica y Financiera
1	1	1	Dirección Gerencia y Dirección de Gestión Económica y Financiera
1	1	1	Dirección Gerencia y Dirección de Gestión Económica y Financiera
1	1	1	Dirección Gerencia y Dirección de Organización y RR.HH.



			de Organización y RR.HH.
2	1	2	Dirección de Organización y RR.HH. y Dirección de Sistemas de Información
2	1	2	Dirección de Organización y RR.HH. y Dirección de Sistemas de Información
2	1	2	Dirección de Organización y RR.HH. y Dirección de Gestión Económica y Financiera

1,6